

INSTRUCCIONES DE LLENADO FORMULARIO 4412
Declaración de impuesto a las donaciones

Noviembre 2021

INDICE

I- Introducción

II- Autenticación y representante electrónico

III- Declaraciones existentes

IV- Selección tipo de declaración

V- Formulario Donaciones

1. Sección datos del Donatario
2. Sección datos del Donante
3. Sección datos del abogado patrocinante y tribunal
4. Sección declaración de Bienes
 - 4.1) Bienes Abreviado
 - A) Dinero
 - B) Bienes raíces no agrícolas
 - C) Vehículos
 - D) Derechos en sociedades de personas

INDICE

4.2) Bienes Extendido

- A) Bienes raíces agrícolas
- B) Bienes excluidos de avalúo fiscal de bienes raíces agrícolas
- C) Naves y Aeronaves
- D) Cuentas por cobrar
- E) Acciones transadas en Bolsa
- F) Acciones no transadas en Bolsa
- G) Otros valores mobiliarios
- H) Sociedades Civiles
- I) Bienes situados en el extranjero
- J) Joyas, objetos de arte, antigüedades, armas, etc.
- K) Activos intangibles
- L) Otros bienes y/o derechos no considerados en las letras anteriores

5. Sección Agregados/Deducciones base imponible

- Adiciones/Descuentos/Donaciones

- (i) descuentos particulares
- (ii) Donaciones previas
- (iii) Pensión periódica
- (iv) Informa donación art. 18 8º Ley 16.271
- (vii) Donación fideicomiso

6. Sección cálculo de impuestos

VI. Final del formulario

I. Introducción

El Formulario 4412 permite declarar el impuesto a las herencias –testadas e intestadas- y a las donaciones, reemplazando los Formularios 4423 y 4419.

El referido Formulario consta en soporte digital, y sólo está disponible a través del sitio web del Servicio (www.sii.cl). Su diseño se presenta por secciones, sin número de códigos ni de líneas.

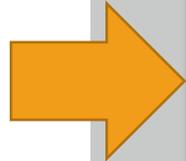
Las instrucciones fueron formuladas de acuerdo con las secciones que componen el Formulario 4412, exponiendo sus usos y características según cada tipo de declaración.

II. Autenticación y representante electrónico

- Para acceder al formulario debe autenticarse en MiSii del sitio web del SII.

- Si por medio de un mismo acto de donación, el donante dona a más de un donatario, cada uno de ellos (donatarios) deberá completar el formulario y enviar la declaración respectiva. Es decir, no podrá un donatario declarar lo que corresponda a otro donatario.

- También puede ingresar y declarar en representación de otro contribuyente que lo haya autorizado previamente como representante electrónico para este formulario.



Home /

Identificación de Contribuyentes

CLAVE TRIBUTARIA

RUT
11.111.111-1

Ingresar Clave Tributaria
....

INGRESAR

Solicitar Clave Recuperar Clave Ingresar con Certificado Digital

INGRESAR con tu [claveúnica](#)

- No solicitaremos claves ni datos personales en nuestros canales de contacto.
- Cambia la Clave Tributaria periódicamente.
- No enviamos por correo electrónico ningún tipo de link o acceso directo donde solicitemos ingresar la clave.

Home /

ESCOJA COMO DESEA INGRESAR

Debido a que usted ha sido autorizado por otros contribuyentes para que les represente electrónicamente en el sitio web del SII, esta página le permitirá decidir si en esta oportunidad desea realizar trámites propios o representar electrónicamente a otro contribuyente.

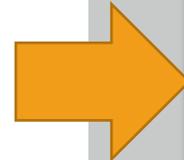
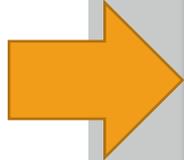
INFORMACIÓN ▾

Continuar

Cambiar a Representar

III. Declaraciones existentes

- Luego de autenticarse, pueden desplegarse las declaraciones previamente ingresadas, respecto de las cuales se mostrará la lista de declaraciones guardadas y declaraciones enviadas.
- Los formularios guardados pueden ser editados o eliminados; mientras que los formularios enviados (vigentes) pueden ser consultados o rectificados.
- Mas abajo del cuadro de consulta, se presentan las opciones para ingresar un nuevo formulario, seleccionando el botón “Testadas; Intestadas; o, Donaciones.



Sii Servicio de Impuestos Internos

Mi Sii Servicios online Ayuda Contacto

Home / SiiHerenciasDonaciones para Internet

Usuario Autenticado: NCM_PLEBAAPPAZ_PLEBAAPPAZ_PLEBA RUT: 996306-1 Fecha: 2021-06-30

Mis declaraciones

Código Formulario	Rut declarante	Rut causante	Estado	Fecha	
2761673	996306-1	6-K	Guardado	2021-06-30 12:13:06.0	Edita Elimina
2761671	996306-1	6-K	Guardado	2021-06-30 12:10:36.0	Edita Elimina
2761672	996306-1	6-K	Guardado	2021-06-30 12:12:21.0	Edita Elimina

* En esta tabla se muestran los formularios guardados anteriormente y que aún no han sido enviados para su revisión

Consulta de declaraciones por rut causante

[Consultar Rut Q](#)

Declaración de Impuestos de Herencias y Donaciones

Formulario para la declaración de herencias y donaciones

[Testadas](#) [Intestadas](#) [Donaciones](#)

Seleccione el tipo de formulario a declarar

[Volver](#)

IV. Selección tipo de declaración

Debe seleccionar el tipo de declaración que desea realizar:

-Herencia testada: el causante (fallecido) ha dejado testamento válidamente otorgado y la posesión efectiva de la herencia es tramitada en un tribunal.

-Herencia intestada: el causante (fallecido) NO ha dejado testamento válidamente otorgado. Se requiere tramitar posesión efectiva en Servicio de Registro Civil e Identificación antes de declarar el impuesto. Puede utilizar este formulario para calcular los datos que debe llenar en la plataforma del Registro Civil y guardar la declaración. Una vez terminado el trámite de posesión efectiva ante el Registro Civil, podrá ingresar nuevamente a este formulario para completar la información restante y enviarlo.

-Donaciones: Debe ingresar a este tipo de declaración cuando haya recibido una donación irrevocable, independientemente de haber sido tramitada su insinuación ante tribunales.

Si requiere volver al menú anterior, debe presionar el botón (“Volver”).

The screenshot shows the Sii website interface for the 'Herencias y Donaciones' section. At the top, there is a navigation bar with the Sii logo and links for 'Mi Sii', 'Servicios online', 'Ayuda', and 'Contacto'. Below the navigation bar, the user is logged in as 'NOM_PRUEBAAPPAT_PRUEBAAPMAT_PRUEBA' with a RUT of '5986306-1' and a session date of '2021-06-30'.

The main content area is titled 'Mis declaraciones' and contains a table with the following data:

Código Formulario	Rut declarante	Rut causante	Estado	Fecha	
2761673	5986306-1	6-K	Guardado	2021-06-30 12:13:06.0	Editar Eliminar
2761671	5986306-1	6-K	Guardado	2021-06-30 12:10:35.0	Editar Eliminar
2761672	5986306-1	6-K	Guardado	2021-06-30 12:12:21.0	Editar Eliminar

Below the table, a note states: '* En esta tabla se muestran los formularios guardados anteriormente y que aún no han sido enviados para su revisión'.

The next section is 'Consulta de declaraciones por rut causante', which includes a search input field and a 'Consultar Rut' button.

The bottom section is titled 'Declaración de Impuestos de Herencias y Donaciones' and is described as 'Formulario para la declaración de herencias y donaciones'. It features three orange buttons: 'Testadas', 'Intestadas', and 'Donaciones'. Below these buttons, there is a prompt 'Seleccione el tipo de formulario a declarar' and a 'Volver' button.

V. Formulario Donaciones

1. Sección Datos del Donatario

En esta sección se muestran los datos del contribuyente autenticado o del contribuyente representado electrónicamente.

Se despliegan automáticamente los siguientes campos de identificación: nombre, RUT, apellido paterno y apellido materno. Estos campos contienen información no modificable.

Asimismo, se despliegan automáticamente los campos correspondientes al domicilio del donatario (país, ciudad, región, comuna, calle, número, block/depto.), teléfono, correo electrónico, parentesco con donante, y fecha de devengo del impuesto. Estos campos son de llenado obligatorio –salvo block/depto.- aunque susceptibles de ser modificados en caso de no estar actualizados o mostrarse en blanco.

Si requiere ingresar un contacto, para efectos de que el SII se comunique con usted ante un caso de revisión, debe presionar el botón “Agregar contacto”. La información se completará con los datos del representante electrónico en caso de haberse autenticado de esta manera.

Formulario Donaciones

Datos del Donatario -

<p>Nombre <input type="text" value="ALEXIS"/></p> <p>Apellido Paterno <input type="text" value="PERALTA"/></p> <p>Pais <input type="text" value="Chile"/></p> <p>Región <input type="text" value="Metropolitana de Santiago"/></p> <p>Calle <input type="text" value="San Camilo"/></p> <p>Block/Depto <input type="text" value=""/></p> <p>Email <input type="text" value="jvergarac@gmail.com"/></p> <p>Fecha Devengo Impuesto <input type="text" value="05-07-2021"/></p>	<p>Rut <input type="text" value="8.359.207-9"/></p> <p>Apellido Materno <input type="text" value="PEREDA"/></p> <p>Ciudad <input type="text" value="SANTIAGO"/></p> <p>Comuna <input type="text" value="LA PINTANA"/></p> <p>Número <input type="text" value="1"/></p> <p>Teléfono <input type="text" value=""/></p> <p>Parentesco <input type="text" value="Sin parentesco"/></p>
--	---

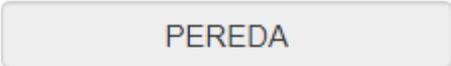
Contador / Abogado / Contacto tributarioAgregar contacto

2. Sección Datos del Donante

- En esta sección debe ingresar el RUT del Donante (quien hace la donación), y presionar el botón “Consultar RUT”.
- Una vez presionado dicho botón, se completarán automáticamente los campos de identificación del Donante (Nombre; Apellido paterno; y, Apellido materno).

Datos del Donante

3. Sección Datos del Abogado Patrocinante y Tribunal

En caso que se haya iniciado el procedimiento de insinuación de la donación ante un tribunal, deberá ingresar los siguientes datos (datos no obligatorios):

En relación al abogado patrocinante que tramite la insinuación:

- RUT del abogado. Al presionar el botón “Consultar Rut”, automáticamente se completarán los campos de identificación del abogado, estos son: nombre, apellido paterno y apellido materno.
- Teléfono del abogado
- Email (correo electrónico) del abogado

En relación a los datos del tribunal en el que se está tramitando la insinuación de la donación debe ingresar:

- Tribunal (por ejemplo, 7º Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago)
- Rol, correspondiente al número de Rol asignado al momento de ingresar la solicitud al tribunal.

The screenshot shows a web form titled "Datos del Abogado Patrocinante y Tribunal". At the top left, there is a green button labeled "Consultar Rut" with a magnifying glass icon. Below this button are four input fields: "Apellido Paterno", "Teléfono", "Nombre", and "Apellido Materno". To the right of the "Nombre" and "Apellido Materno" fields are two more input fields labeled "Email". Below these fields is a section titled "Tribunal" which contains two input fields: "Tribunal" and "Rol". Each of these two fields has a small blue information icon to its left. The form is set against a dark blue header bar with the title and a minus sign icon on the right.

4. Sección Declaración de Bienes

En esta sección se muestran -por defecto- sólo los siguientes bienes:

- A) Dinero
- B) Bienes raíces no agrícolas
- C) Vehículos
- D) Derechos en sociedades de personas

Si requiere ingresar otro tipo de bienes, distintos a los enunciados, debe presionar el botón

Otros

Declaracion de Bienes	
(+) Dinero	\$0
(+) Bienes raíces no agrícolas	\$0
(+) Vehículos	\$0
(+) Derechos en sociedades de personas	\$0

Otros

4. Sección Declaración de Bienes

Si presiona el botón **Otros** se mostrarán también los siguientes bienes:

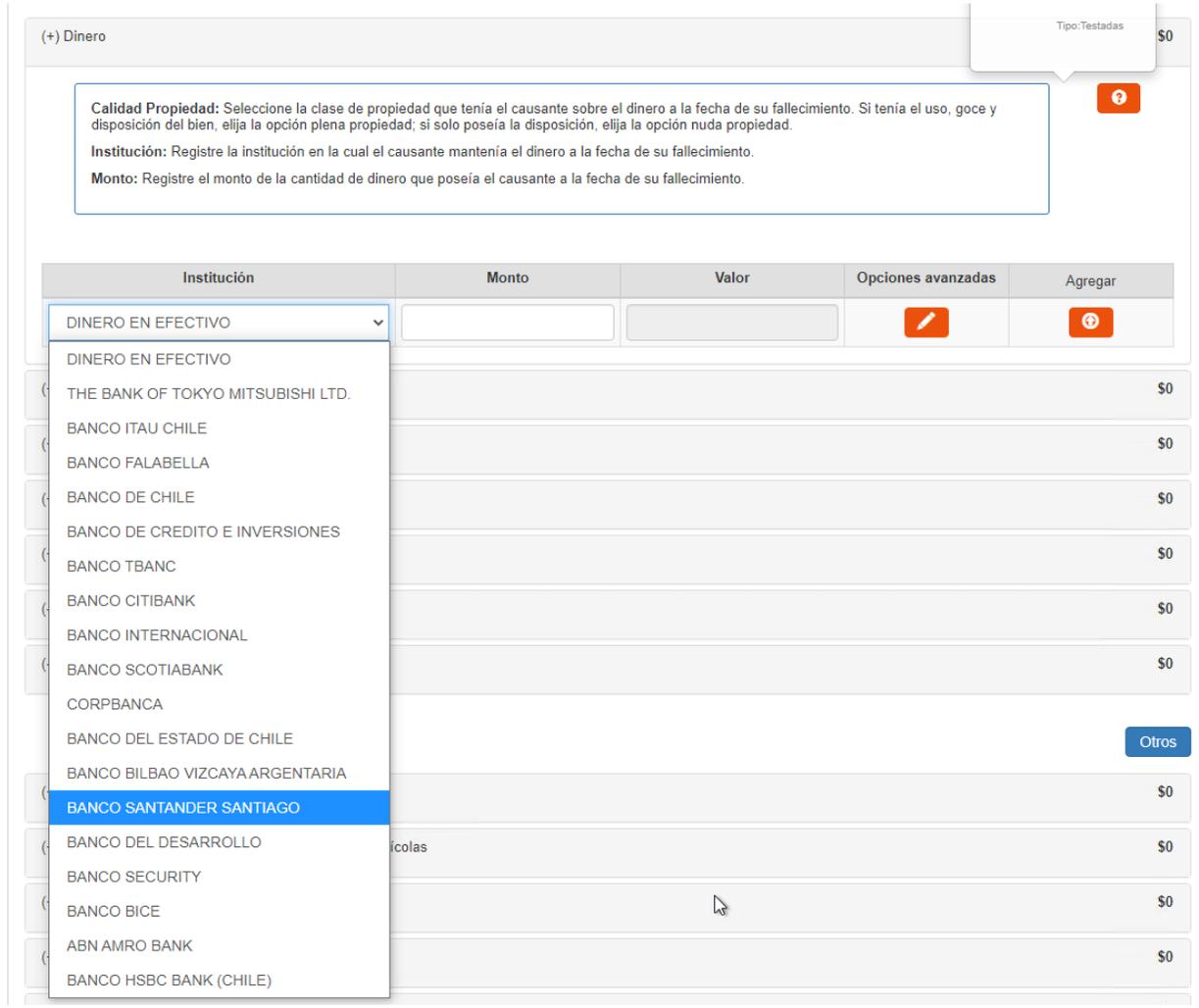
- A) Bienes raíces agrícolas
- B) Bienes excluidos del avalúo fiscal de inmuebles agrícolas
- C) Naves y aeronaves
- D) Cuentas por cobrar
- E) Acciones transadas en Bolsa
- F) Acciones no transadas en Bolsa
- G) Otros valores mobiliarios
- H) Sociedades civiles
- I) Bienes situados en el extranjero
- J) Joyas, objetos de arte, antigüedades, armas, etc.
- K) Activos intangibles
- L) otros bienes y/o derechos no considerados en las letras anteriores

	Otros
(+) Bienes raíces agrícolas	\$0
(+) Bienes excluidos de avalúo fiscal de inmuebles agrícolas	\$0
(+) Naves y aeronaves	\$0
(+) Cuentas por cobrar	\$0
(+) Acciones transadas en bolsa	\$0
(+) Acciones no transadas en bolsa	\$0
(+) Otros valores mobiliarios	\$0
(+) Sociedades civiles	\$0
(+) Bienes Pública Subasta	\$0
(+) Bienes situados en el extranjero	\$0
(+) Joyas, objetos de arte, antigüedades, armas, etc.	\$0
(+) Activos intangibles	\$0
(+) Otros bienes y/o derechos no considerados en los puntos anteriores	\$0

4.1) Sección Declaración de Bienes: (Abreviado)

A) Dinero:

- En el recuadro “Institución”, debe seleccionar si es dinero en efectivo, o el banco en que se encuentra depositado el dinero.
- En el recuadro “Monto” debe indicar la cantidad de dinero en pesos a la fecha de la donación, ya sea en efectivo, o que se encuentre depositado en alguna cuenta bancaria.
- Con el botón  de “Opciones avanzadas”, puede seleccionar “Tipo de Propiedad” y “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; “Nuda propiedad en fideicomiso”. En la misma opción se podrá informar si lo donado es el “Usufructo”; o, “Derecho de uso o habitación” sobre el bien que poseía el donante.
- Si selecciona un Tipo de propiedad distinta a la plena propiedad, debe seleccionar si se trata de un gravamen por Tiempo determinado; una Condición o plazo que signifique una condición (ej. Muerte de alguna persona); o Vitalicio (por toda la vida del beneficiario).
- El símbolo  muestra información para cada campo al presionarlo.



(+) Dinero

Tipo: Testadas \$0

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el dinero a la fecha de su fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si solo poseía la disposición, elija la opción nuda propiedad.

Institución: Registre la institución en la cual el causante mantenía el dinero a la fecha de su fallecimiento.

Monto: Registre el monto de la cantidad de dinero que poseía el causante a la fecha de su fallecimiento.

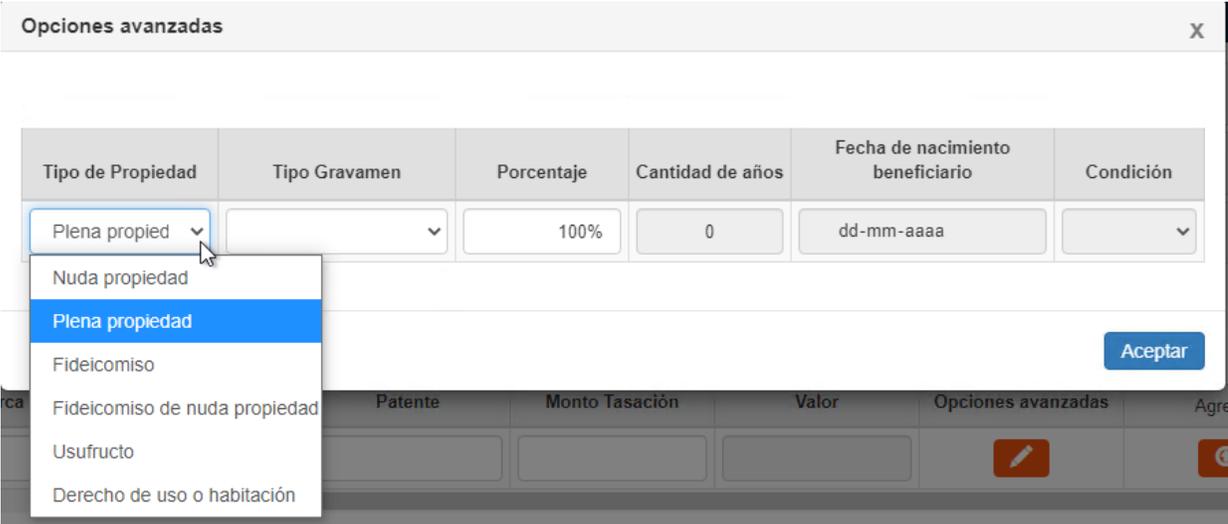
Institución	Monto	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
DINERO EN EFECTIVO				
(-) THE BANK OF TOKYO MITSUBISHI LTD.				\$0
(-) BANCO ITAU CHILE				\$0
(-) BANCO FALABELLA				\$0
(-) BANCO DE CHILE				\$0
(-) BANCO DE CREDITO E INVERSIONES				\$0
(-) BANCO TBANC				\$0
(-) BANCO CITIBANK				\$0
(-) BANCO INTERNACIONAL				\$0
(-) BANCO SCOTIABANK				\$0
(-) CORPBANCA				\$0
(-) BANCO DEL ESTADO DE CHILE				\$0
(-) BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA				\$0
(-) BANCO SANTANDER SANTIAGO				\$0
(-) BANCO DEL DESARROLLO				\$0
(-) BANCO SECURITY				\$0
(-) BANCO BICE				\$0
(-) ABN AMRO BANK				\$0
(-) BANCO HSBC BANK (CHILE)				\$0

Otros

4.1) Sección Declaración de Bienes: (Abreviado)

A) Dinero (continuación):

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro “Valor” se completa automáticamente con el valor que corresponda dependiendo de la información ingresada previamente.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otro bien correspondiente a Dinero, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información.

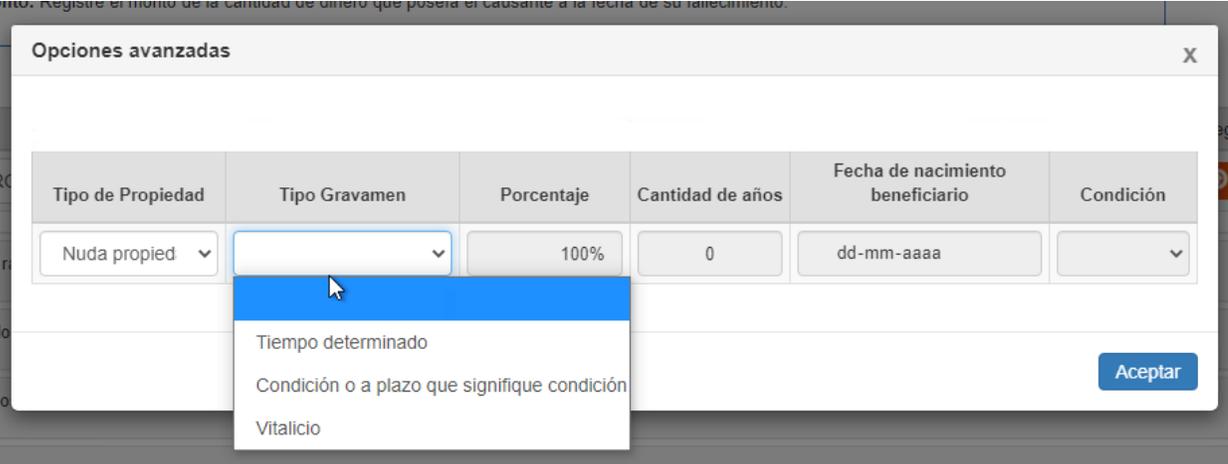


Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Acceptar

Patente Monto Tasación Valor Opciones avanzadas Agre



Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Acceptar

Registro el monto de la cantidad de dinero que posea el causante a la fecha de su fallecimiento.

4.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

B) Bienes raíces no agrícolas:

- En el recuadro Rol debe presionar “Buscar” donde deberá seleccionar la comuna en la que se encuentra ubicado el inmueble y el número de rol a consultar. Si la dirección y demás antecedentes coinciden con el bien a ingresar, debe presionar el botón “Agregar”.
- Si ingresa el rol de un bien raíz agrícola la aplicación le indicará que se trata de ese tipo de bien y que lo debe ingresar en la sección de bienes agrícolas.
- En el recuadro “Fecha de adquisición” debe ingresar la fecha en que el Donante adquirió el inmueble.
- Si el inmueble fue adquirido por el Donante más allá de 3 años antes a la fecha de la donación, se llenará automáticamente el recuadro “Valor legal/Avalúo fiscal” con el valor correspondiente al avalúo fiscal de la propiedad. En este caso la información no es modificable.
- Si el inmueble fue adquirido por el Donante dentro de los 3 años anteriores a la fecha de la donación, deberá ingresar el valor o precio al que fue adquirido el inmueble, salvo que dicho valor sea inferior a avalúo fiscal.

(+) Bienes raíces no agrícolas

Tipo: Testadas 0

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Fecha de adquisición: Registre la fecha de adquisición del bien raíz por parte del causante. Corresponde a la fecha de inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces.

Exenciones: Seleccione si el bien raíz posee un tipo de exención respecto del Impuesto a la Herencia (DFL2 /Ley Pereira)

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que poseía el causante sobre el bien raíz, a la fecha de su fallecimiento, sólo en medida que sea menor al 100%.

Valor legal / Avalúo fiscal: Registre la valoración del bien raíz de acuerdo a las siguientes reglas

Valor: Corresponde a la valoración final del bien raíz heredado. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error verifique que la información ingresada sea correcta.

Rol: Registre el número de ROL del bien raíz, que era de propiedad del causante a la fecha de su fallecimiento, bajo el cual se encuentra indentificado en el Servicio de Impuestos Internos.

Comuna: Registre la comuna en la cual se encuentra el inmueble.

Rol	Comuna	Fecha de adquisición	Valor legal / Avalúo fiscal	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
Buscar		dd-mm-aaaa				

Consultar Propiedad

Rol:

Comuna	Dirección
Ubicación	Destino
Valor Total	Valor Afecto
Valor Exento	

Comuna: [dropdown] Rol: [input] [Consultar]

[Propiedades Causante] [Salir] [Agregar]

4.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

B) Bienes raíces no agrícolas (continuación):

- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Tipo de Gravamen”; “Porcentaje”; y, seleccionar exenciones al impuesto a las herencias o donaciones.
- Al ingresar el bien, automáticamente se llena el recuadro “Porcentaje” con el 100%. Sin embargo, si el donante tenía un porcentaje distinto de propiedad sobre el bien, o dona una parte del mismo, debe cambiar el número por el porcentaje que corresponda.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; “Nuda propiedad en fideicomiso”. En la misma opción se podrá informar si lo donado es el “Usufructo”; o, “Derecho de uso o habitación” sobre el bien que poseía el donante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Fe
el C
Exe
Por
que
Valo
Valo
algú
Rol
en e
Com

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Exenciones	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena pro ▼	▼	100%	Sin exen. ▼	0	dd-mm-aaaa	▼

Aceptar

Rol	Comuna	Fecha de adquisición	Valor legal / Avalúo fiscal	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
-----	--------	----------------------	-----------------------------	-------	--------------------	---------

4.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

B) Bienes raíces no agrícolas (continuación):

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del donante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En exenciones puede seleccionar “DFL2 primera compra”, si se trata de inmueble acogido a la regulación del DFL N° 2 construidas por el donante o adquiridas en primera transferencia por donante; o, puede seleccionar Ley Pereira, si se trata de una vivienda acogida a la Ley N°9.135 de 1948.
- Si selecciona alguna de las exenciones, el valor del inmueble será descontado en “Descuentos particulares”.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otro inmueble, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas X

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Exenciones	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena pro <input type="text"/>	<input type="text"/>	100%	Sin exen <input type="text"/>	0	dd-mm-aaaa	<input type="text"/>

Sin exenciones

DFL2 primera propiedad

Ley Pereira

4.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

C) Vehículos:

- En el recuadro Código SII debe seleccionar “Buscar”. Allí debe ingresar el Código SII del vehículo y su año de fabricación, y luego presionar “Consultar”. Si la información que se muestra corresponde al vehículo que va a declarar debe presionar el botón “Agregar”.
- Realizado lo anterior, se llenarán automáticamente los datos de “Año Fabricación”; “Marca”; “Modelo”; “Patente”; y, “Monto Tasación”.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Tipo Gravamen”; y, “Porcentaje” (de propiedad sobre el vehículo).
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; “Nuda propiedad en fideicomiso”. En la misma opción se podrá informar si lo donado es el “Usufructo”; o, “Derecho de uso o habitación” sobre el bien que poseía el donante.

(+) Vehículos Tipo: Testadas \$0

Marca: En el caso que no conozca el código SII del vehículo que está informando y que pertenecía al causante a la fecha de su fallecimiento, ingrese información completa del vehículo. En este campo señale la marca del vehículo.

Código SII: Registre el código que otorga el Servicio de Impuestos Internos al vehículo que quiere informar y que pertenecía al causante a la fecha de su fallecimiento. Dicha información la encuentra en la página del Servicio en el menú

Patente: En el caso que no conozca el código SII del vehículo que está informando y que pertenecía al causante a la fecha de su fallecimiento, ingrese información completa del vehículo. En este campo señale la patente del vehículo.

Monto Tasación: Corresponde al valor de tasación fiscal del vehículo que está informando y de acuerdo a la información ingresada previamente, es prellenada automáticamente por el sistema. Si considera que existe un error, verifique la información proporcionada previamente.

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que tenía el causante sobre el vehículo, a la fecha de su fallecimiento. Sólo en medida que sea menor al 100%.

Valor: Corresponde al valor final de vehículo. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Modelo: En el caso que no conozca el Código SII del vehículo que está informando y que pertenecía al causante a la fecha de su fallecimiento, ingrese información completa del vehículo. En este campo señale el modelo del vehículo.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Año de fabricación: Registre año de fabricación del modelo del vehículo que está declarando y que pertenecía al causante a la fecha de su fallecimiento. Dicha información la puede encontrar en el documento certificado de inscripción del vehículo (padrón).

Código SII	Año Fabricación	Marca	Modelo	Patente	Monto Tasación	Valor
<input type="button" value="Buscar"/>	<input type="text"/>					

X

Año Tasación:

Código SII:

Marca	Modelo
Categoría	Tipo
Versión	Año
Categoría	Tipo
Monto tasación	Monto permiso

Código SII	Año Fabricación	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="button" value="Consultar"/>

4.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

C) Vehículos (continuación):

- En el recuadro "Porcentaje", automáticamente se llenará con el 100% de propiedad. Sin embargo, si el donante tenía un porcentaje distinto de propiedad sobre el bien, o dona una parte del mismo, debe ingresar el porcentaje que corresponda.
- Si selecciona un tipo de propiedad distinta a la "Plena propiedad", debe seleccionar si se trata de un gravamen por Tiempo determinado; una Condición o plazo que signifique una condición (ej. Muerte de alguna persona); o Vitalicio (por toda la vida del beneficiario).

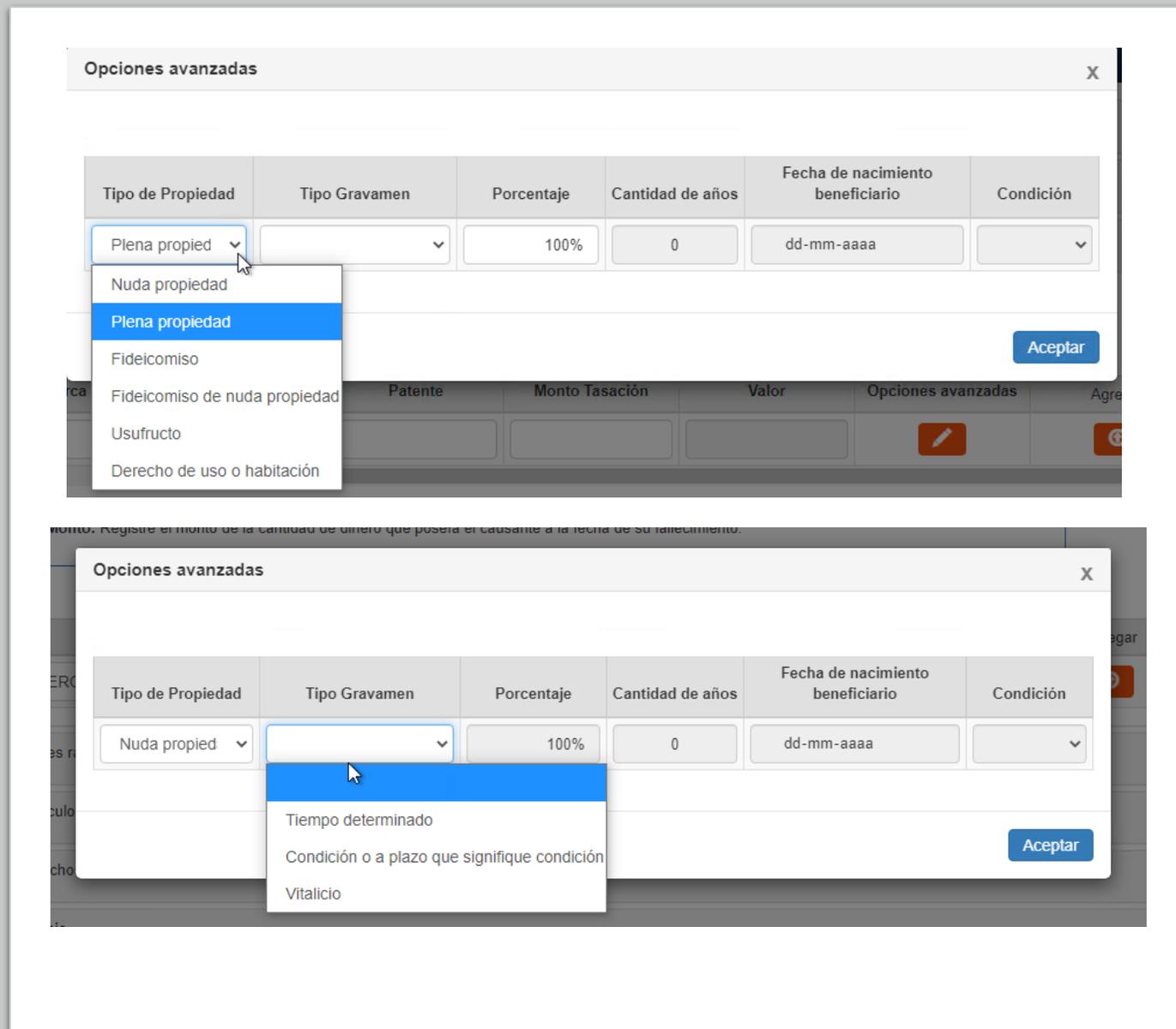
Opciones avanzadas X

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied <input type="text"/>	<input type="text"/>	100%	0	dd-mm-aaaa	<input type="text"/>

4.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

C) Vehículos (continuación):

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del donante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otro vehículo, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información.



La imagen muestra dos capturas de pantalla de la interfaz de usuario de un sistema de declaración de bienes. Ambas capturas muestran la sección "Opciones avanzadas" con un formulario que incluye los siguientes campos:

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

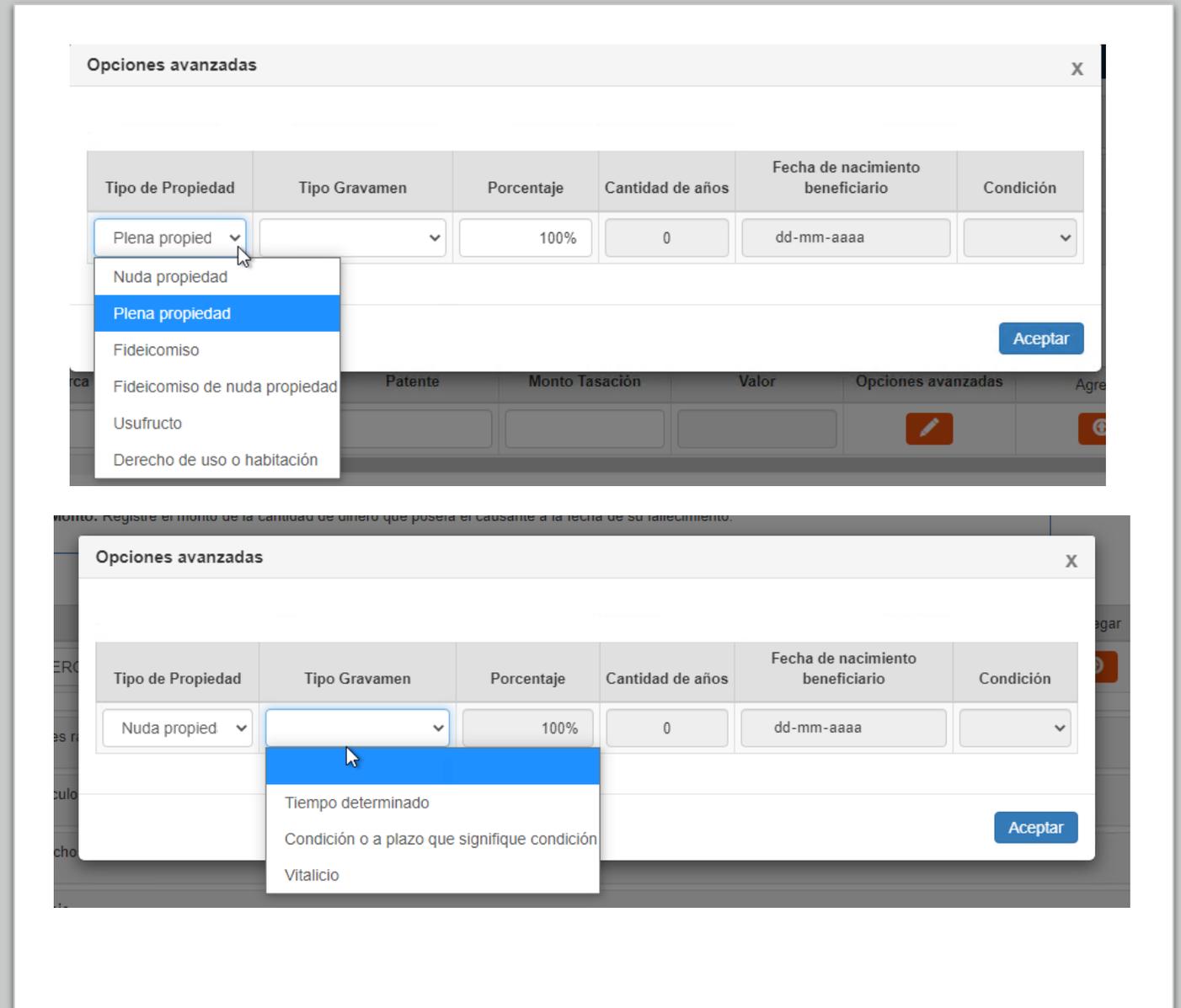
En la primera captura, el menú desplegable de "Tipo Gravamen" muestra las siguientes opciones: Plena propiedad, Nuda propiedad, Fideicomiso, Fideicomiso de nuda propiedad, Usufructo y Derecho de uso o habitación. El botón "Aceptar" está visible en la parte inferior derecha.

En la segunda captura, el menú desplegable de "Tipo Gravamen" muestra las siguientes opciones: Tiempo determinado, Condición o a plazo que signifique condición y Vitalicio. El botón "Aceptar" también está visible en la parte inferior derecha.

4.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

D) Derechos en sociedades de personas (Continuación):

- Si selecciona Tipo de propiedad distinta a la plena propiedad, debe seleccionar si se trata de un gravamen por "Tiempo determinado"; una "Condición o plazo que signifique una condición" (ej. Muerte de alguna persona); o "Vitalicio" (por toda la vida del beneficiario).
- Si en "Tipo Gravamen" selecciona "Tiempo determinado" debe llenar en el recuadro "Cantidad de años", el tiempo que debía soportar el gravamen.
- Si en "Tipo Gravamen" selecciona "Condición o plazo que signifique condición", debe seleccionar en el recuadro "Condición" si ésta se trata de "Muerte fiduciario" u "Otro". Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: "Rut fideicomisario", Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien; "Condición especial", indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, "Porcentaje del beneficio", indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en "Tipo Gravamen" selecciona "Vitalicio" debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro "Valor" se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que  quiera ingresar otros derechos sociales, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.



Las imágenes muestran la interfaz de usuario para la declaración de bienes, específicamente la sección de "Opciones avanzadas".

La primera imagen muestra un formulario con los siguientes campos:

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Un menú desplegable para "Tipo de Propiedad" muestra las siguientes opciones:

- Plena propiedad
- Nuda propiedad
- Plena propiedad
- Fideicomiso
- Fideicomiso de nuda propiedad
- Usufructo
- Derecho de uso o habitación

La segunda imagen muestra el mismo formulario, pero con el menú desplegable para "Tipo Gravamen" abierto, mostrando las siguientes opciones:

- Tiempo determinado
- Condición o a plazo que signifique condición
- Vitalicio

En ambas imágenes, se puede ver un botón "Aceptar" en la parte inferior derecha del formulario.

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

A) Bienes raíces agrícolas

- En el recuadro "Rol" debe presionar "Buscar" donde deberá seleccionar la comuna en la que se encuentra ubicado el inmueble y el número de Rol a consultar. Si la dirección y demás antecedentes coinciden con el bien a ingresar, debe presionar el botón "Agregar".
- Si ingresa el rol de un bien raíz no agrícola la aplicación le indicará que se trata de ese tipo de bien y que lo debe ingresar en la sección de bienes no agrícolas.
- En el recuadro "Fecha de adquisición" debe ingresar la fecha en que el Donante adquirió el inmueble.
- Si el inmueble fue adquirido por el Donante más allá de 3 años antes a la fecha de la donación, se llenará automáticamente el recuadro "Valor adquisición/ Avalúo fiscal" con el valor de avalúo fiscal de la propiedad. En este caso la información no es modificable.
- Si el inmueble fue adquirido por el Donante dentro de los 3 años anteriores a la fecha de la donación, deberá ingresar el valor o precio al que fue adquirido el inmueble, salvo que el valor de adquisición sea menor al valor de avalúo fiscal.
- Si presiona el botón  de "Opciones avanzadas", podrá especificar "Tipo propiedad"; "Porcentaje" de propiedad sobre el inmueble"; seleccionar exenciones al impuesto a las herencias o donaciones; y, "Tipo Gravamen"

(+) Bienes raíces agrícolas Tipo: Testadas \$0

Valor: Corresponde al valoración final del bien raíz heredado. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error verificar dicha información.

Fecha de adquisición: Registre la fecha de adquisición del bien raíz por parte del causante. Corresponde a la fecha de inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Exenciones: Seleccione si el bien raíz posee un tipo de exención respecto del Impuesto a la Herencia (DFL2 /Ley Pereira)

Comuna: Registre la comuna en la cual se encuentra el bien.

Rol: Registre el número de ROL del bien raíz que era de propiedad del causante a la fecha de su fallecimiento, bajo el cual se encuentra indentificado en el Servicio de Impuestos Internos.

Valor legal / Avalúo fiscal: Registre la valoración del bien raíz de acuerdo a las siguientes reglas

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que poseía el causante sobre el bien raíz, a la fecha de su fallecimiento. Sólo en medida que sea menor al 100%.

Rol	Comuna	Fecha de adquisición	Valor legal / Avalúo fiscal	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
<input type="button" value="Buscar"/>	<input type="text"/>	dd-mm-aaaa <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="button" value="✎"/>	<input type="button" value="➕"/>

Consultar Propiedad

Rol:

Comuna	Dirección
Ubicación	Destino
Valor Total	Valor Afecto
Valor Exento	

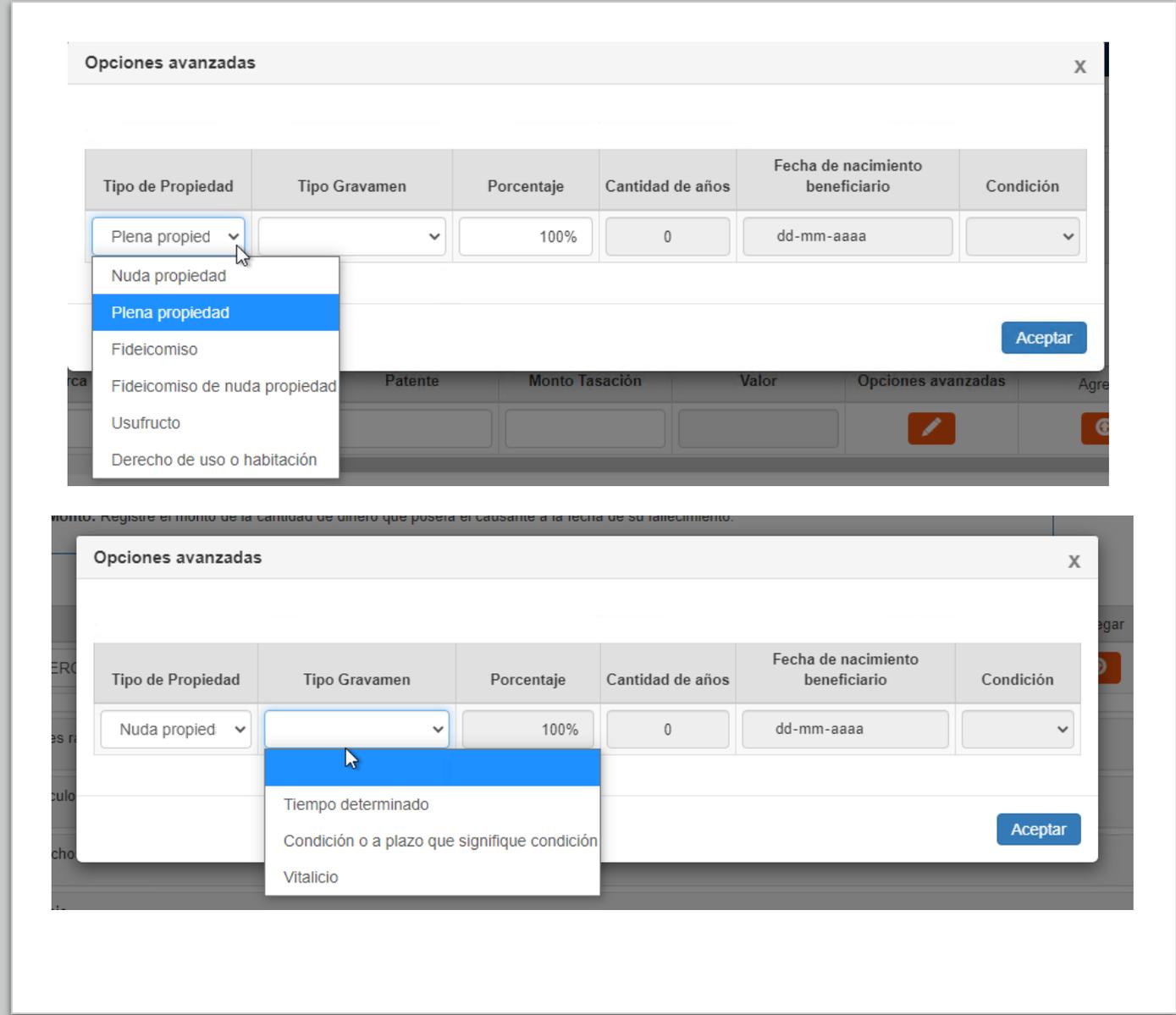
Comuna: Rol:

- AISEN
- ALGARROBO
- ALHUÉ
- ALTO BIOBÍO
- ALTO DEL CARMEN
- ALTO HOSPICIO
- ANCUD

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

A) Bienes raíces agrícolas (Continuación)

- En el recuadro "Porcentaje", automáticamente se llenará que el Donante posee el 100% de propiedad sobre el inmueble. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100% en el caso que el donante tuviera un porcentaje distinto de propiedad sobre el bien, o donara una parte del mismo.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como "Nuda propiedad"; "Fideicomiso"; "Nuda propiedad en fideicomiso". En la misma opción se podrá informar si lo donado es el "Usufructo"; o, "Derecho de uso o habitación" sobre el bien que poseía el donante.



4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

A) Bienes raíces agrícolas (Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que ue debía soportar el gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que s ignifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Con dición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del donante; “Condición especial”, indicando una desc ripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, in ducando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En exenciones puede seleccionar “DFL2 primera compra”, si se trata de inmueble acogido a la regulación del DFL N° 2 construidas por el donante; o adquiridas en primera transferencia por donante; o puede seleccionar “Ley Pereira”, si se trata de una vivienda acogida a la Ley N°9.135 de 1948.
- Si selecciona alguna de las exenciones, el valor del inmueble no se sumará al total de los bienes donados.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que  quiera ingresar otro bien raíz agrícola, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información.

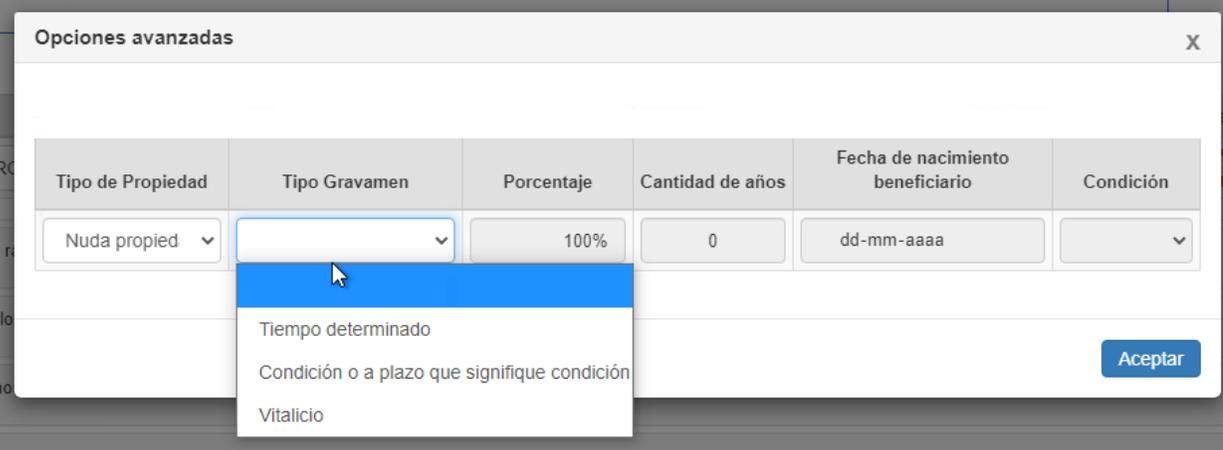


Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Acceptar

Patente Monto Tasación Valor Opciones avanzadas



Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Acceptar

Tiempo determinado
Condición o a plazo que signifique condición
Vitalicio

4.2.) Sección declaración de bienes: (Extendido)

B) Bienes excluidos de avalúo fiscal de inmuebles agrícolas

- Corresponden a los inmuebles por adherencia o destinación asociados al bien raíz agrícola, que se encuentran excluidos del avalúo fiscal del inmueble respectivo.
- En el recuadro Rol se desplegarán el o los roles correspondientes a bienes raíces agrícolas que hubiere ingresado en la línea anterior.
- Una vez seleccionado el rol correspondiente, se llenará automáticamente el recuadro correspondiente a la Comuna.
- En el caso que no existan bienes excluidos que declarar en relación a alguno de los inmuebles agrícolas declarados con anterioridad, debe marcar en el recuadro “No tiene”, y presionar el botón  para guardar la información.
- En el recuadro “Descripción” debe seleccionar alguna de las siguientes alternativas: Construcciones; Instalaciones; Plantaciones; Maquinaria; Ganado; Otros.
- En el recuadro “Detalle” debe incluir una referencia del bien seleccionado en “Descripción”. Por ejemplo, “Descripción- Plantaciones”, “Detalle: 20 paltos”
- En el recuadro “Valor corriente en plaza o comercial”, debe ingresar el valor comercial del bien declarado, a la fecha de la donación.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo propiedad”; “Porcentaje de propiedad sobre el bien”; y, “Tipo Gravamen”.

(+) Bienes raíces agrícolas **5** \$812.110.489



Rol	Comuna	Valor legal / Avalúo fiscal	Valor	Exenciones	Fecha de adquisición	Opción
3000-7	ARICA	112.923.438	112.923.438	Sin exenciones	09-06-2015	 
3000-8	ARICA	319.645.803	319.645.803	Sin exenciones	06-02-2015	 
3000-9	ARICA	97.842.656	97.842.656	Sin exenciones	15-06-2015	 
3000-10	ARICA	275.946.834	275.946.834	Sin exenciones	28-01-2015	 
3000-11	ARICA	5.751.758	5.751.758	Sin exenciones	29-01-2014	 

Buscar  

(+) Bienes excluidos de avalúo fiscal de inmuebles agrícolas Tipo: Testadas \$0



Valor: Corresponde a la valoración final de los bienes excluidos. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que la información ingresada sea correcta.

Descripción: Seleccione el tipo de bien excluido de avalúo fiscal de acuerdo al listado indicado.

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que poseía el causante sobre los bienes excluidos, a la fecha de su fallecimiento. Sólo en medida que sea menor al 100%.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Valor corriente en plaza: Registre la valoración de los bienes que está identificando, a la fecha de fallecimiento del causante, que de acuerdo a la normativa vigente corresponde a su valor comercial (valor corriente en plaza). Considerar que el valor declarado como comercial, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.

Comuna: Corresponde a la comuna en la cual se encuentra el bien raíz agrícola que registra inmuebles por adherencia o destinación excluidos de avalúo fiscal.

Detalle: Identifique el tipo de bien si usted eligió "otros" en el selector anterior.

Rol: Corresponde al ROL del bien raíz agrícola que registra bienes denominados por adherencia o destinación, cuya valoración se encuentran excluidos del avalúo fiscal del rol respectivo; y que pertenecían al causante a la fecha de su fallecimiento. Dato del rol es prellenada con la información entregada en el menú de bienes raíces agrícolas.

Rol	No tiene	Comuna	Descripción	Detalle	Valor corriente en plaza o comercial
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3000-7					\$0
3000-8					\$0
3000-9					\$0
3000-10					\$0
3000-11					\$0

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

B) Bienes excluidos de avalúo fiscal de inmuebles agrícolas (continuación)

- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como "Nuda propiedad"; "Fideicomiso"; "Nuda propiedad en fideicomiso". En la misma opción se podrá informar si lo donado es el "Usufructo"; o, "Derecho de uso o habitación" sobre el bien que poseía el donante.
- Si en "Tipo Gravamen" selecciona "Tiempo determinado" debe llenar en el recuadro "Cantidad de años", el tiempo que debía soportar el gravamen.
- Si en "Tipo Gravamen" selecciona "Condición o plazo que signifique condición", debe seleccionar en el recuadro "Condición" si ésta se trata de "Muerte fiduciario" u "Otro". Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: "Rut fideicomisario", Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del donante; "Condición especial", indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, "Porcentaje del beneficio", indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.

The image shows two screenshots of a web application interface for advanced options. The first screenshot shows the 'Tipo de Propiedad' dropdown menu open, with options: Plena propiedad (selected), Nuda propiedad, Plena propiedad, Fideicomiso, Fideicomiso de nuda propiedad, Usufructo, and Derecho de uso o habitación. The second screenshot shows the 'Tipo Gravamen' dropdown menu open, with options: Tiempo determinado, Condición o a plazo que signifique condición, and Vitalicio. Both screenshots show a table with columns: Tipo de Propiedad, Tipo Gravamen, Porcentaje, Cantidad de años, Fecha de nacimiento beneficiario, and Condición. The 'Porcentaje' column is set to 100% and 'Cantidad de años' is set to 0. The 'Fecha de nacimiento beneficiario' is set to dd-mm-aaaa. An 'Aceptar' button is visible in both screenshots.

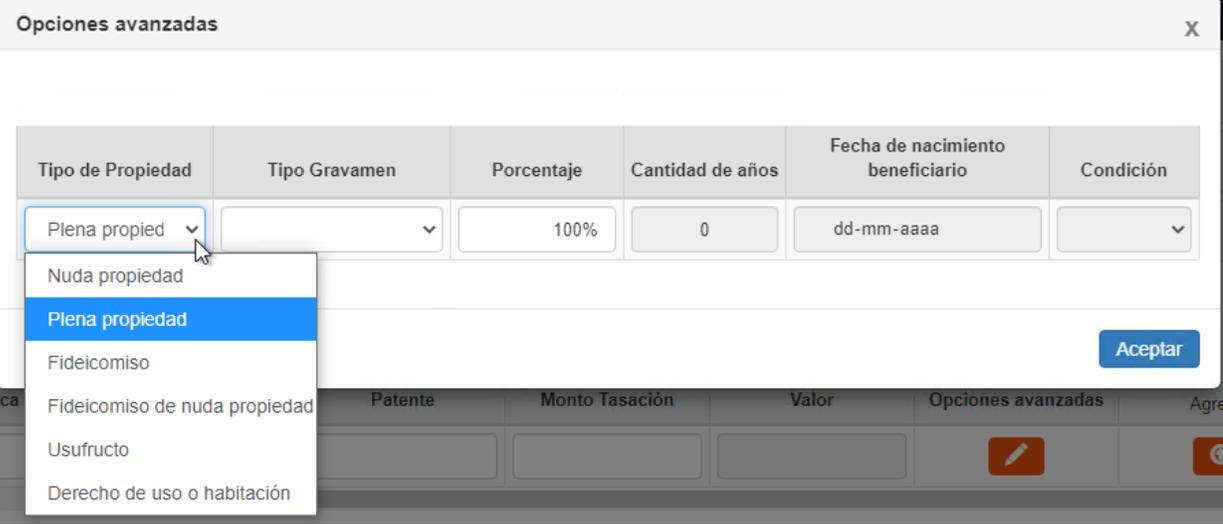
Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	
Nuda propiedad					
Plena propiedad					
Fideicomiso					
Fideicomiso de nuda propiedad					
Usufructo					
Derecho de uso o habitación					

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	
	Tiempo determinado				
	Condición o a plazo que signifique condición				
	Vitalicio				

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

B) Bienes excluidos de avalúo fiscal de inmuebles agrícolas (continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente
- -En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará con 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otro bien por adherencia o destinación, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información.



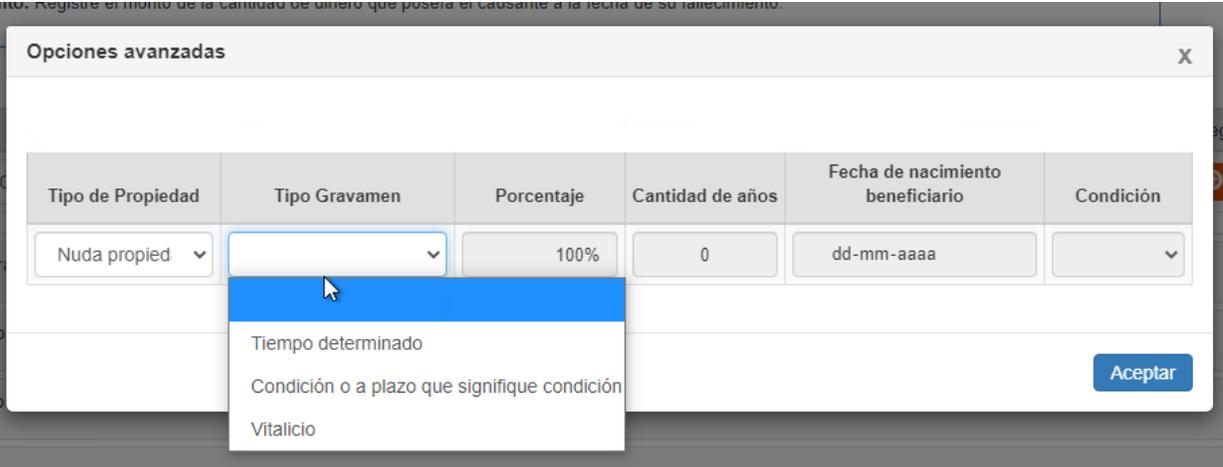
The screenshot shows the 'Opciones avanzadas' form with the following fields and values:

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

The dropdown menu for 'Tipo Gravamen' is open, showing the following options:

- Plena propiedad
- Fideicomiso
- Fideicomiso de nuda propiedad
- Usufructo
- Derecho de uso o habitación

The 'Aceptar' button is visible at the bottom right of the form.



The screenshot shows the 'Opciones avanzadas' form with the following fields and values:

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

The dropdown menu for 'Tipo Gravamen' is open, showing the following options:

- Tiempo determinado
- Condición o a plazo que signifique condición
- Vitalicio

The 'Aceptar' button is visible at the bottom right of the form.

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

C) Naves y Aeronaves

- En el recuadro Tipo, debe seleccionar si se trata de Nave mayor; Nave menor; Artefacto naval mayor; Artefacto naval menor; Aeronave destino comercial; o, Aeronave destino particular.
- En el recuadro “Matrícula” debe señalar el número de matrícula correspondiente a la nave o aeronave que declara.
- En el recuadro “Marca” debe indicar la marca correspondiente a la Nave o Aeronave que declara.
- En el recuadro “Modelo”, debe indicar el modelo que corresponde a la Nave o Aeronave que declara.
- En el recuadro “Nº Registro” debe indicar el número de registro y de foja correspondiente a la inscripción de la Nave o Aeronave que declara (Registro matrícula de naves/Registro nacional de aeronave).
- En el recuadro “Valor corriente en plaza” debe indicar el valor comercial de la nave o aeronave que declara, a la fecha de la donación.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Porcentaje de propiedad sobre el bien”; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; “Nuda propiedad en fideicomiso”. En la misma opción se podrá informar si lo donado es el “Usufructo”; o, “Derecho de uso o habitación” sobre el bien que poseía el donante.

(+) Naves y aeronaves Tipo: Testadas \$0

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Matrícula: Registre el número de matrícula respecto de la nave o aeronave seleccionada previamente.

Valor corriente en plaza: Registre la valoración de la nave o aeronave que está identificando, a la fecha de fallecimiento del causante, que de acuerdo a la normativa corresponde a su valor comercial (valor corriente en plaza). Considerar que el valor declarado como comercial, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.

Valor: Corresponde al valor final de la nave o aeronave. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Marca aeronave: Registre la marca de la nave o aeronave seleccionada previamente.

Modelo aeronave: Registre el modelo de la nave o aeronave seleccionada previamente.

Tipo: Seleccione el tipo de nave o aeronave que quiere declarar y que pertenecía al causante a la fecha de su fallecimiento.

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que tenía el causante sobre la nave o aeronave, a la fecha de su fallecimiento. Sólo en medida que sea menor al 100%.

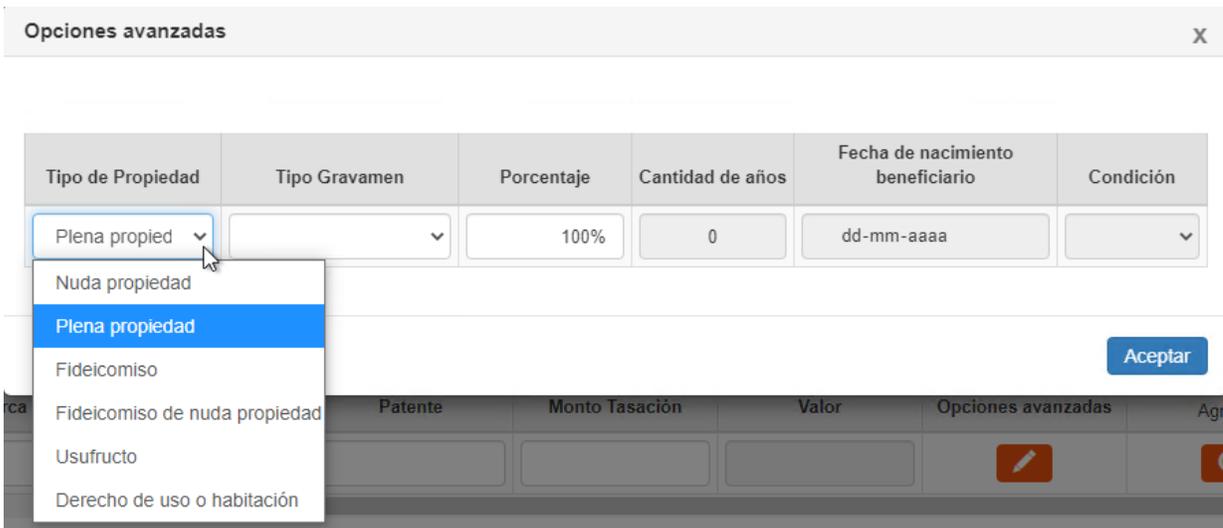
Nº Registro (Nº Foja): Informe el número de registro de la nave o aeronave seleccionada previamente.

Tipo	Matrícula	Marca	Modelo	Nº Registro	Valor corriente en plaza	Valor
Nave mayor						
Nave menor						
Artefacto naval mayor						\$0
Artefacto naval menor						\$0
Aeronave destino comercial						\$0
Aeronave destino particular						\$0

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

C) Naves y Aeronaves (continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del donante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará con 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información.
- En el caso que requiera ingresar otra nave o aeronave, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información.

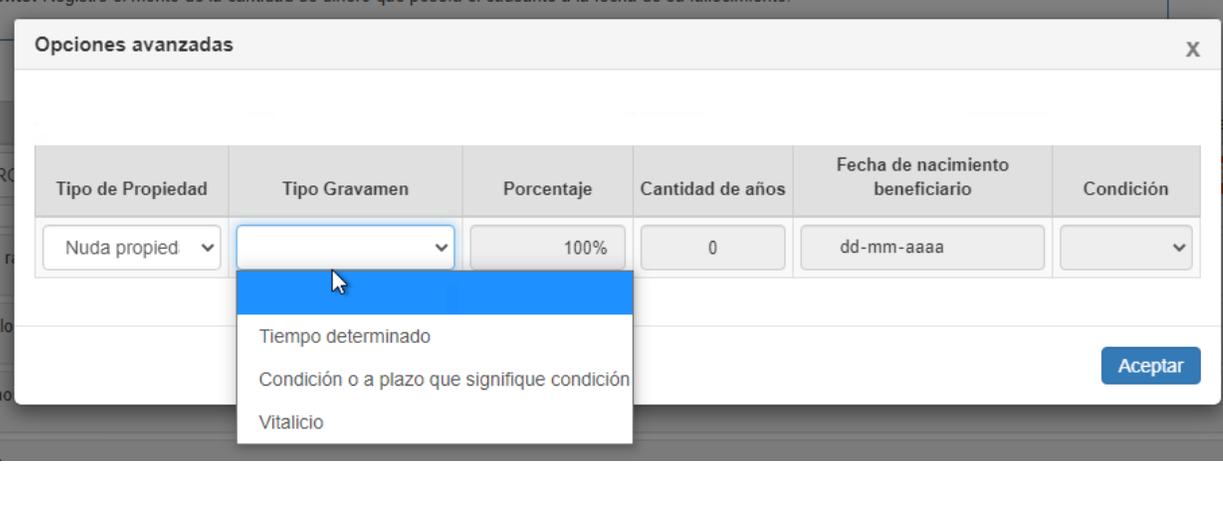


Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Acceptar

Patente Monto Tasación Valor Opciones avanzadas



Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Acceptar

Tiempo determinado
Condición o a plazo que signifique condición
Vitalicio

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

D) Cuentas por cobrar

- En el recuadro “Descripción” debe hacer una referencia a la cuenta por cobrar a declarar. Por ejemplo: “*Préstamo AAA SpA*”.
- En el recuadro “Rut Deudor”, debe ingresar el Rut de la persona –natural o jurídica- que se encuentra obligada al pago de la cuenta por cobrar.
- En el recuadro “Valor corriente en plaza” debe indicar el saldo insoluto según cuenta por cobrar, a la fecha de la donación.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.

(+) Cuentas por cobrar Tipo: Testadas \$0

Descripción: Identifique bajo que título el causante poseía un crédito a su favor, a la fecha de su fallecimiento. Ejemplos

Valor: Corresponde al valor final del crédito que está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Valor corriente en plaza: Registre el valor del crédito que poseía el causante a su favor, a la fecha de su fallecimiento.

Rut deudor: Digite el RUT de la persona (natural o jurídica) deudora del crédito identificado previamente.

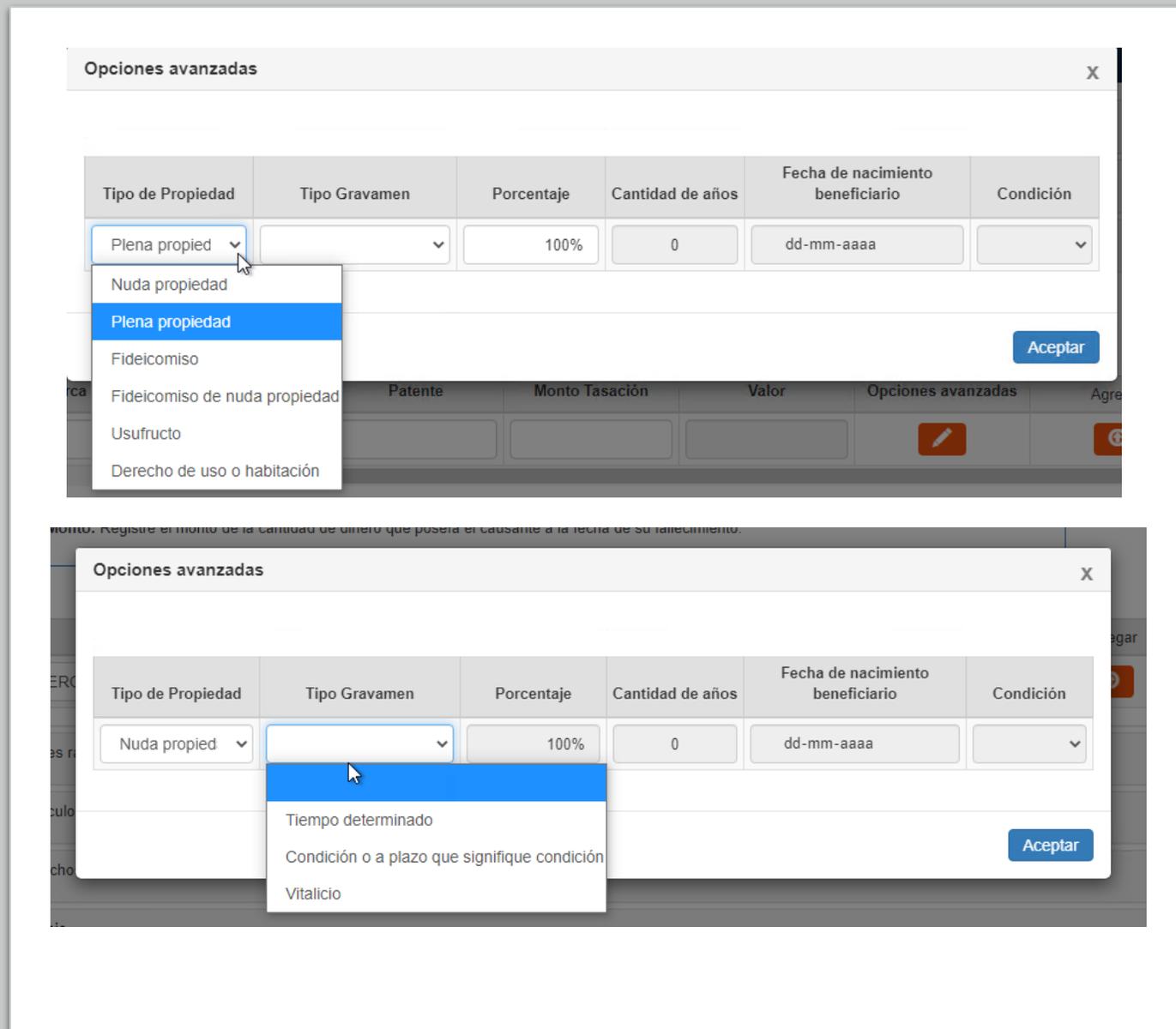
Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Descripción	Rut Deudor	Valor corriente en plaza	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

D) Cuentas por cobrar (continuación)

- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad.
- En el recuadro "Porcentaje", automáticamente se llenará con 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro "Valor" se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otra cuenta por cobrar, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información.



La imagen muestra dos capturas de pantalla de la interfaz de usuario "Opciones avanzadas" en un sistema de declaración de bienes. Ambas capturas muestran un formulario con los siguientes campos:

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

En la primera captura, el menú desplegado para "Tipo de Propiedad" muestra las siguientes opciones:

- Plena propiedad
- Nuda propiedad
- Fideicomiso
- Fideicomiso de nuda propiedad
- Usufructo
- Derecho de uso o habitación

En la segunda captura, el menú desplegado para "Tipo Gravamen" muestra las siguientes opciones:

- Tiempo determinado
- Condición o a plazo que signifique condición
- Vitalicio

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

E) Acciones transadas en Bolsa (continuación)

- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como "Nuda propiedad"; "Fideicomiso"; "Nuda propiedad en fideicomiso". En la misma opción se podrá informar si lo donado es el "Usufructo"; o, "Derecho de uso o habitación" sobre el bien que poseía el donante.
- Si en "Tipo Gravamen" selecciona "Tiempo determinado" debe llenar en el recuadro "Cantidad de años", el tiempo que debía soportar el gravamen.
- Si en "Tipo Gravamen" selecciona "Condición o plazo que signifique condición", debe seleccionar en el recuadro "Condición" si ésta se trata de "Muerte fiduciario" u "Otro". Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: "Rut fideicomisario", Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del donante; "Condición especial", indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, "Porcentaje del beneficio", indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en "Tipo Gravamen" selecciona "Vitalicio" debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro "Porcentaje", automáticamente se llenará con el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro "Valor" se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera  ar otras acciones, valores mobiliarios o efectos públicos, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.



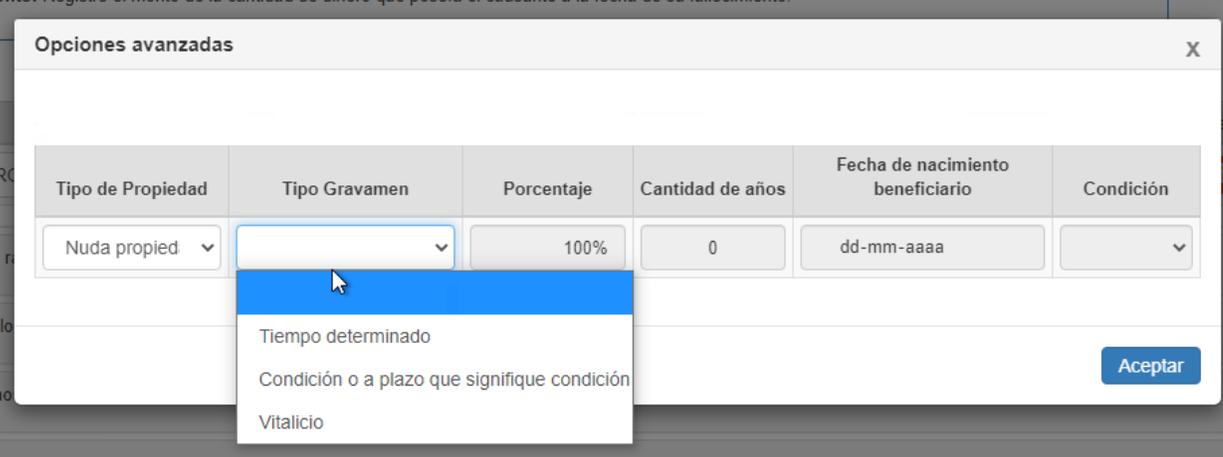
The screenshot shows the 'Opciones avanzadas' form with the following fields and values:

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

The dropdown menu for 'Tipo de Propiedad' is open, showing the following options:

- Plena propiedad
- Nuda propiedad
- Plena propiedad
- Fideicomiso
- Fideicomiso de nuda propiedad
- Usufructo
- Derecho de uso o habitación

The 'Aceptar' button is visible at the bottom right of the form.



The screenshot shows the 'Opciones avanzadas' form with the following fields and values:

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

The dropdown menu for 'Tipo Gravamen' is open, showing the following options:

- Tiempo determinado
- Condición o a plazo que signifique condición
- Vitalicio

The 'Aceptar' button is visible at the bottom right of the form.

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

F) Acciones no transadas en Bolsa.

- En el recuadro “RUT”, debe ingresar el RUT de la sociedad emisora de las acciones no transadas en Bolsa.
- En el recuadro “Nº acciones”, debe indicar la cantidad de acciones donadas.
- En el recuadro “Valor corriente en plaza” debe indicar el valor comercial de la acción a la fecha de la donación.
- El recuadro Valor total acciones se llenará automáticamente en base a la información ingresada previamente.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Porcentaje de propiedad sobre el bien”; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; “Nuda propiedad en fideicomiso”. En la misma opción se podrá informar si lo donado es el “Usufructo”; o, “Derecho de uso o habitación” sobre el bien que poseía el donante.

(+) Acciones no transadas en bolsa

Tipo: Testadas \$0

Valor corriente en plaza: Registre la valoración total de la sociedad anónima cerrada o sociedad por acción que está identificando, a la fecha de fallecimiento del causante, que de acuerdo a la normativa corresponde a su valor comercial (valor corriente en plaza). Considerar que el valor declarado como comercial, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.

Valor total acciones: Registre la valoración del total de acciones de propiedad del causante a la fecha de fallecimiento, respecto de la sociedad identificada.

Nº acciones causante: Registre el número de acciones inscritas a nombre del causante.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Valor: Corresponde al valor final de las acciones de sociedad anónima cerrada o sociedad por acciones que está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

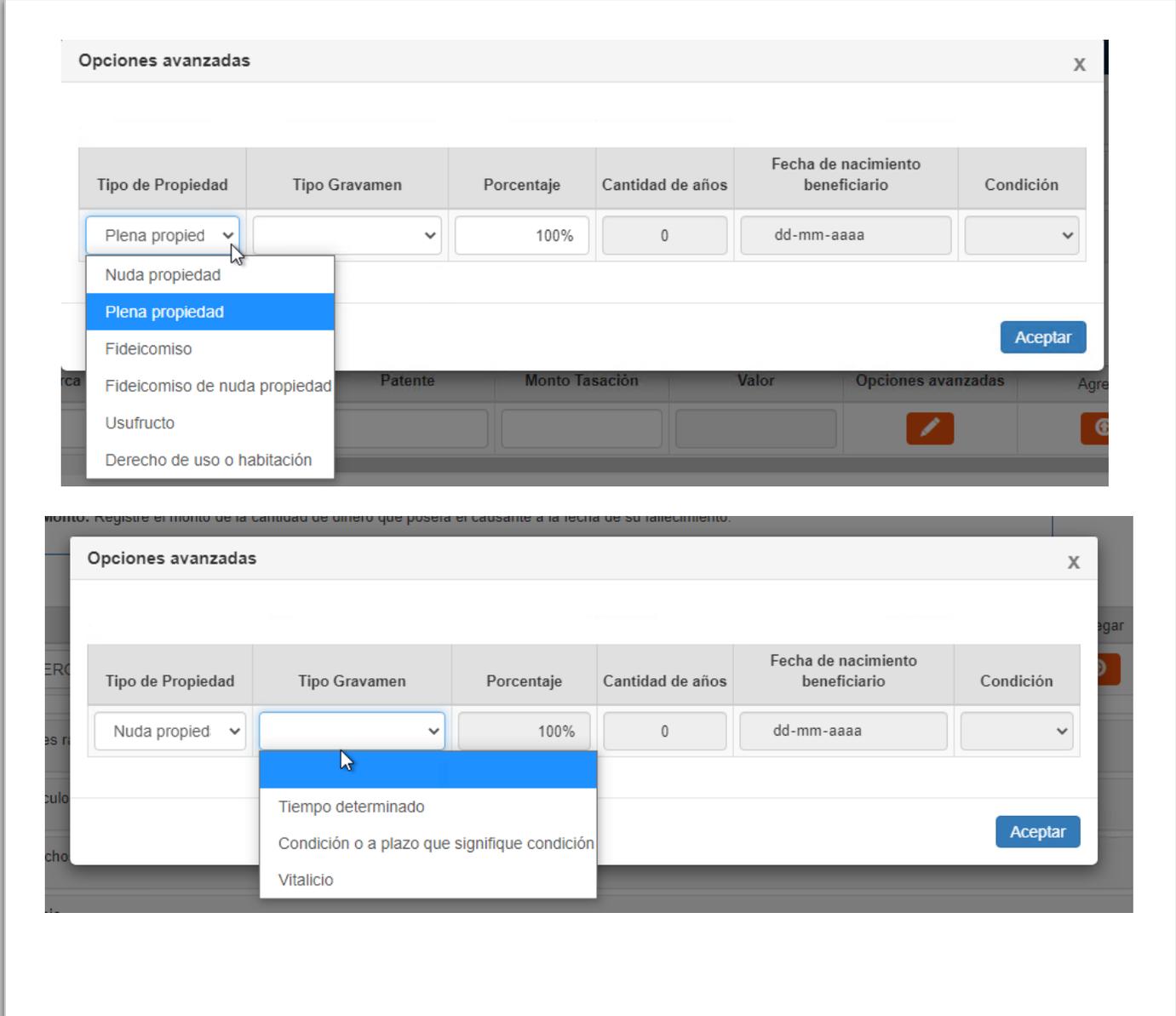
RUT SAC:

RUT	Nº Acciones	Valor corriente en plaza	Valor total acciones	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

F) Acciones no transadas en Bolsa (continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del donante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otras acciones, puede ingresarlas una vez que haya guardado la información.
- Si la donación comprende acciones de distinta serie en la misma sociedad, debe ingresar primero las acciones de una serie, guardar la información, y luego volver a ingresar los datos respecto de la otra serie de acciones.



4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

G) Otros valores mobiliarios

- En el recuadro “Identificación activo” debe seleccionar si corresponde a Bonos; Depósitos a plazo; Fondo mutuo; Fondo de inversión privado; Efectos públicos; u otro.
- En el recuadro “Detalle” debe ingresar una referencia al valor mobiliario ingresado, por ejemplo “*Identificación activo: Fondo Mutuo/ Detalle: Tomado en Inversiones ZZZ*”.
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el valor corriente en plaza o comercial del bien ingresado, determinado a la fecha de la donación.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Porcentaje de propiedad sobre el bien”; y, “Tipo Gravamen”.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará con 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; “Nuda propiedad en fideicomiso”. En la misma opción se podrá informar si lo donado es el “Usufructo”; o, “Derecho de uso o habitación” sobre el bien que poseía el donante.

(+) Otros valores mobiliarios Tipo: Testadas \$0

Valor: Corresponde al valor final de bien que está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Identificación del activo: Seleccione el tipo de capital mobiliario que era de propiedad del causante a la fecha de su fallecimiento.

Valor corriente en plaza participación: Registre la valoración total del capital mobiliario que se está identificando, a la fecha de fallecimiento del causante. La valoración del bien debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración, según su complejidad.

Detalle: Si seleccionó "otros", indique el nombre del capital mobiliario.

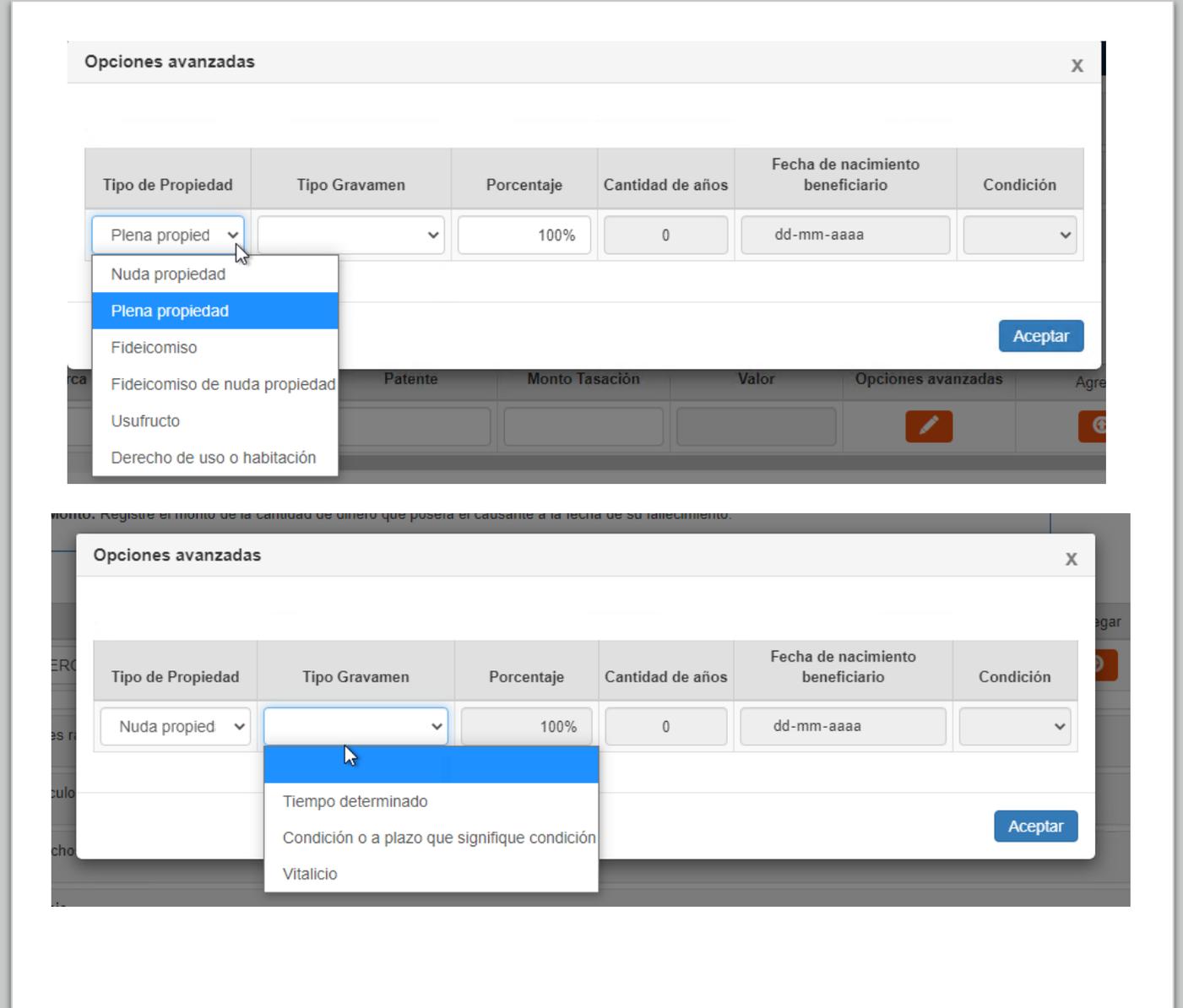
Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Identificación activo	Detalle	Valor	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
Bonos					
Depósitos a plazo					\$0
Fondo Mutuo					\$0
Fondo de inversión privado					\$0
Efectos públicos					\$0
Otros					\$0

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

G) Otros valores mobiliarios (continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del donante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que  quiera ingresar otros valores mobiliarios, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.



Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

Opciones avanzadas

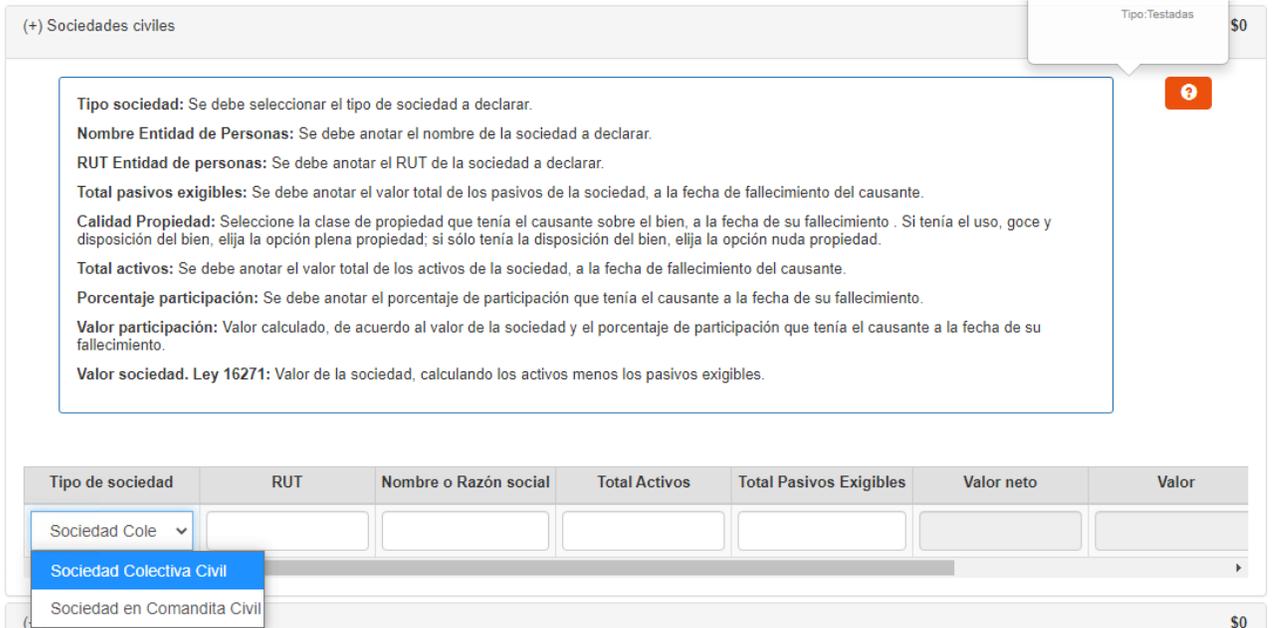
Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido).

H) Sociedades Civiles

- En el recuadro “Tipo de sociedad” debe seleccionar si corresponde a Sociedad Colectiva Civil; o, Sociedad en comandita Civil.
- En el recuadro “RUT”, debe ingresar el número de rol único tributario de la sociedad.
- En el recuadro “Nombre o Razón social” debe ingresar el nombre o razón social de la sociedad.
- En el recuadro total activos debe ingresar el monto total de activos de la sociedad de acuerdo a balance.
- En total pasivos exigibles, debe ingresar el total de las deudas exigibles de la sociedad, según balance.
- El recuadro “Valor neto” se llenará automáticamente de acuerdo a la información previamente ingresada (activos menos pasivos exigibles).
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; “Nuda propiedad en fideicomiso”. En la misma opción se podrá informar si lo donado es el “Usufructo”; o, “Derecho de uso o habitación” sobre el bien que poseía el donante.



(+) Sociedades civiles Tipo: Testadas \$0

Tipo sociedad: Se debe seleccionar el tipo de sociedad a declarar.

Nombre Entidad de Personas: Se debe anotar el nombre de la sociedad a declarar.

RUT Entidad de personas: Se debe anotar el RUT de la sociedad a declarar.

Total pasivos exigibles: Se debe anotar el valor total de los pasivos de la sociedad, a la fecha de fallecimiento del causante.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien, a la fecha de su fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Total activos: Se debe anotar el valor total de los activos de la sociedad, a la fecha de fallecimiento del causante.

Porcentaje participación: Se debe anotar el porcentaje de participación que tenía el causante a la fecha de su fallecimiento.

Valor participación: Valor calculado, de acuerdo al valor de la sociedad y el porcentaje de participación que tenía el causante a la fecha de su fallecimiento.

Valor sociedad. Ley 16271: Valor de la sociedad, calculando los activos menos los pasivos exigibles.

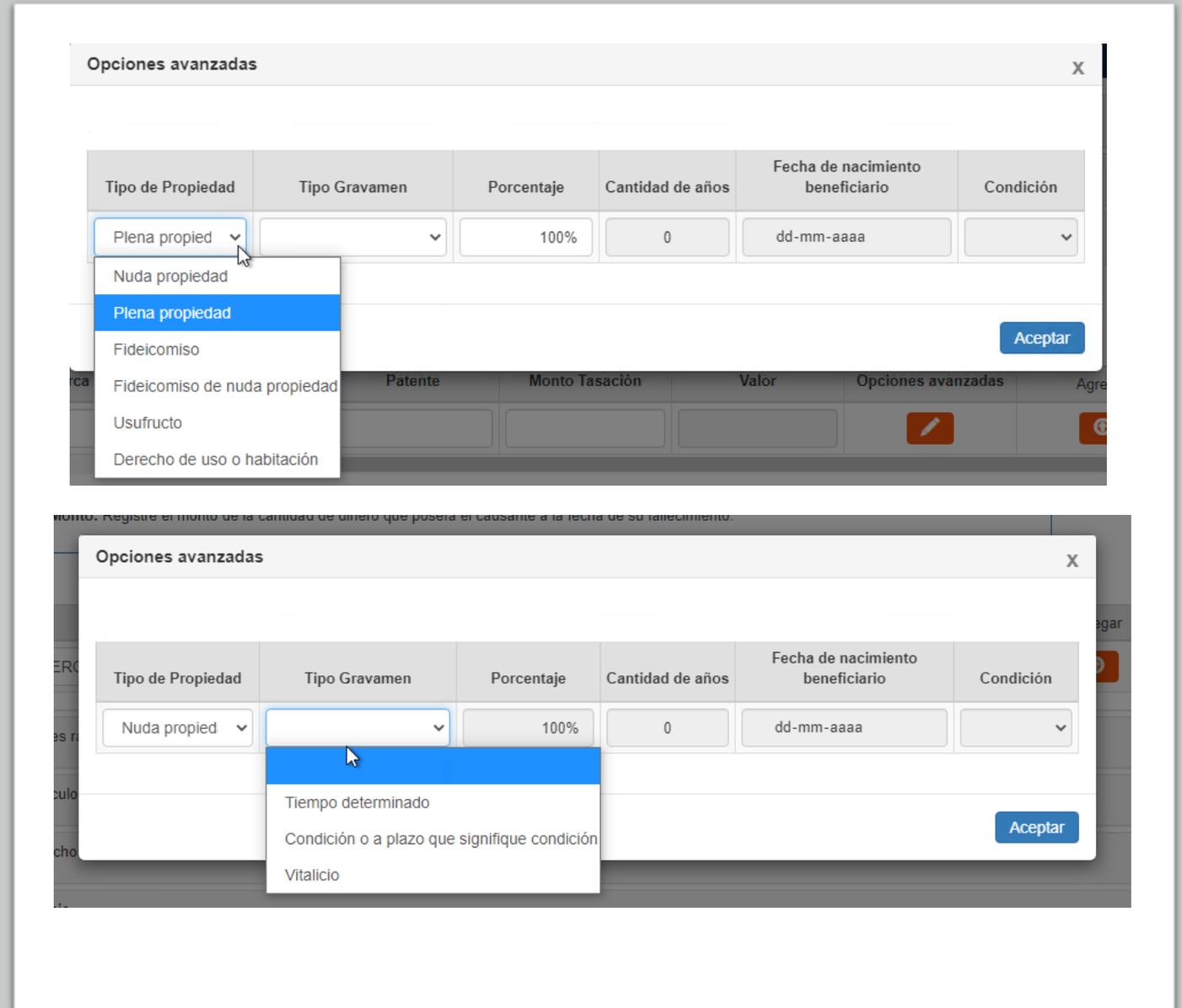
Tipo de sociedad	RUT	Nombre o Razón social	Total Activos	Total Pasivos Exigibles	Valor neto	Valor
Sociedad Cole						
Sociedad Colectiva Civil						
Sociedad en Comandita Civil						

\$0

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

H) Sociedades Civiles (continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del donante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará con 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que quisiera ingresar otras sociedades civiles, puede ingresarlas una vez que haya guardado la información.



Las imágenes muestran dos vistas de la interfaz de usuario para configurar opciones avanzadas de gravamen. Ambas muestran una tabla con los siguientes encabezados: Tipo de Propiedad, Tipo Gravamen, Porcentaje, Cantidad de años, Fecha de nacimiento beneficiario y Condición.

En la primera imagen, el menú desplegable de "Tipo Gravamen" muestra las siguientes opciones: Plena propiedad (seleccionada), Nuda propiedad, Plena propiedad, Fideicomiso, Fideicomiso de nuda propiedad, Usufructo y Derecho de uso o habitación. El botón "Aceptar" está visible en la parte inferior derecha.

En la segunda imagen, el menú desplegable de "Tipo Gravamen" muestra las siguientes opciones: Tiempo determinado, Condición o a plazo que signifique condición y Vitalicio. El botón "Aceptar" está visible en la parte inferior derecha.

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

J) Bienes situados en el extranjero

- En el recuadro “Descripción” debe seleccionar si corresponde a Inmuebles; Participación societaria; Trust, fundación interés privado o similares; Capitales mobiliarios; Naves, aeronaves o similares; Intangibles; u Otros.
- En el recuadro “Detalle” debe anotar una referencia al bien ingresado (por ej. *Trust XXX*)
- En el recuadro “País de ubicación o registro del bien” debe seleccionar el país en que se encuentra situado o registrado el bien respectivo.
- En el recuadro “País de ubicación de mayor parte del activo subyacente” debe seleccionar el país en el cual se encuentran materialmente los activos que forman parte del bien identificado o su gran mayoría.
- En el recuadro “Fecha pago impuesto extranjero” debe ingresar la fecha de pago del impuesto en el país donde está situado el bien, siempre que hubiese sido gravado el bien en el extranjero con un impuesto de naturaleza similar al impuesto a las donaciones.
- El recuadro “UTM fecha pago impuesto extranjero” se llenará automáticamente con el valor correspondiente a la UTM a la fecha de pago ingresada previamente.

(+) Bienes situados en el extranjero Tipo: Testadas \$0

País alocado mayor parte del activo: Seleccione el país en el cual se encuentran materialmente los activos que forman parte del bien identificado o su gran mayoría.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que tenía el causante sobre el activo, a la fecha de su fallecimiento. Sólo en medida que sea menor al 100%.

Valor corriente en plaza: Registre la valoración del bien, a la fecha de fallecimiento del causante, que de acuerdo a la normativa corresponde a su valor comercial (valor corriente en plaza). Considerar que el valor declarado como comercial, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.

País registrado activo: Seleccione el país extranjero en el cual se encuentra formalmente registrado el activo.

Impuesto pagado en pesos: Si corresponde, registre el impuesto pagado en el exterior por concepto similar al impuesto a la herencia, respecto de este bien identificado. Dicho valor debe estar debidamente acreditado con la documentación emitida en el país extranjero.

Detalle: Si seleccionó "otros", indique el tipo de activo en el exterior.

Fecha pago impuesto: Si corresponde, registre la fecha en la cual declaró y pago el impuesto indicado en el campo anterior.

Impuesto pagado en UTM: Corresponde al valor consignado en el campo "impuesto pagado xxxx" en UTM, según fecha de su declaración y pago en el exterior.

Descripción: Selecciones el tipo de activo que el causante registraba en el exterior a la fecha de su fallecimiento.

Descripción	Detalle	País de ubicación o registro del bien	País de ubicación de mayor parte del activo subyacente	Fecha pago impuesto e
Inmuebles				dd-mm-aaaa
Inmuebles				
Participación societaria				\$0
Trust, fundación interés privado o similares				\$0
Capitales mobiliarios				\$0
Naves, aeronaves o similares				\$0
Intangibles				\$0
Otros				\$0

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

J) Bienes situados en el extranjero (continuación)

- En el recuadro “Impuesto pagado en el extranjero pesos” debe ingresar el impuesto pagado en el exterior de naturaleza similar al impuesto a las donaciones, respecto del bien identificado. Dicho valor debe estar debidamente acreditado con la documentación emitida en el país extranjero.
- El recuadro “Impuesto extranjero pagado UTM”, se llena automáticamente de acuerdo a la información ingresada. Corresponde al monto de impuesto pagado en el extranjero en UTM, a la fecha de declaración y pago de dicho impuesto.
- En el recuadro “Valor previo” debe ingresar el valor corriente en plaza o valor comercial del bien situado en el extranjero.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Porcentaje de propiedad sobre el bien”; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; “Nuda propiedad en fideicomiso”. En la misma opción se podrá informar si lo donado es el “Usufructo”; o, “Derecho de uso o habitación” sobre el bien que poseía el donante.

(+) Bienes situados en el extranjero

Tipo: Testadas 30

País alocado mayor parte del activo: Seleccione el país en el cual se encuentran materialmente los activos que forman parte del bien identificado o su gran mayoría.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que tenía el causante sobre el activo, a la fecha de su fallecimiento. Sólo en medida que sea menor al 100%.

Valor corriente en plaza: Registre la valoración del bien, a la fecha de fallecimiento del causante, que de acuerdo a la normativa corresponde a su valor comercial (valor corriente en plaza). Considerar que el valor declarado como comercial, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.

País registrado activo: Seleccione el país extranjero en el cual se encuentra formalmente registrado el activo.

Impuesto pagado en pesos: Si corresponde, registre el impuesto pagado en el exterior por concepto similar al impuesto a la herencia, respecto de este bien identificado. Dicho valor debe estar debidamente acreditado con la documentación emitida en el país extranjero.

Detalle: Si seleccionó "otros", indique el tipo de activo en el exterior.

Fecha pago impuesto: Si corresponde, registre la fecha en la cual declaró y pago el impuesto indicado en el campo anterior.

Impuesto pagado en UTM: Corresponde al valor consignado en el campo "impuesto pagado xxxx" en UTM, según fecha de su declaración y pago en el exterior.

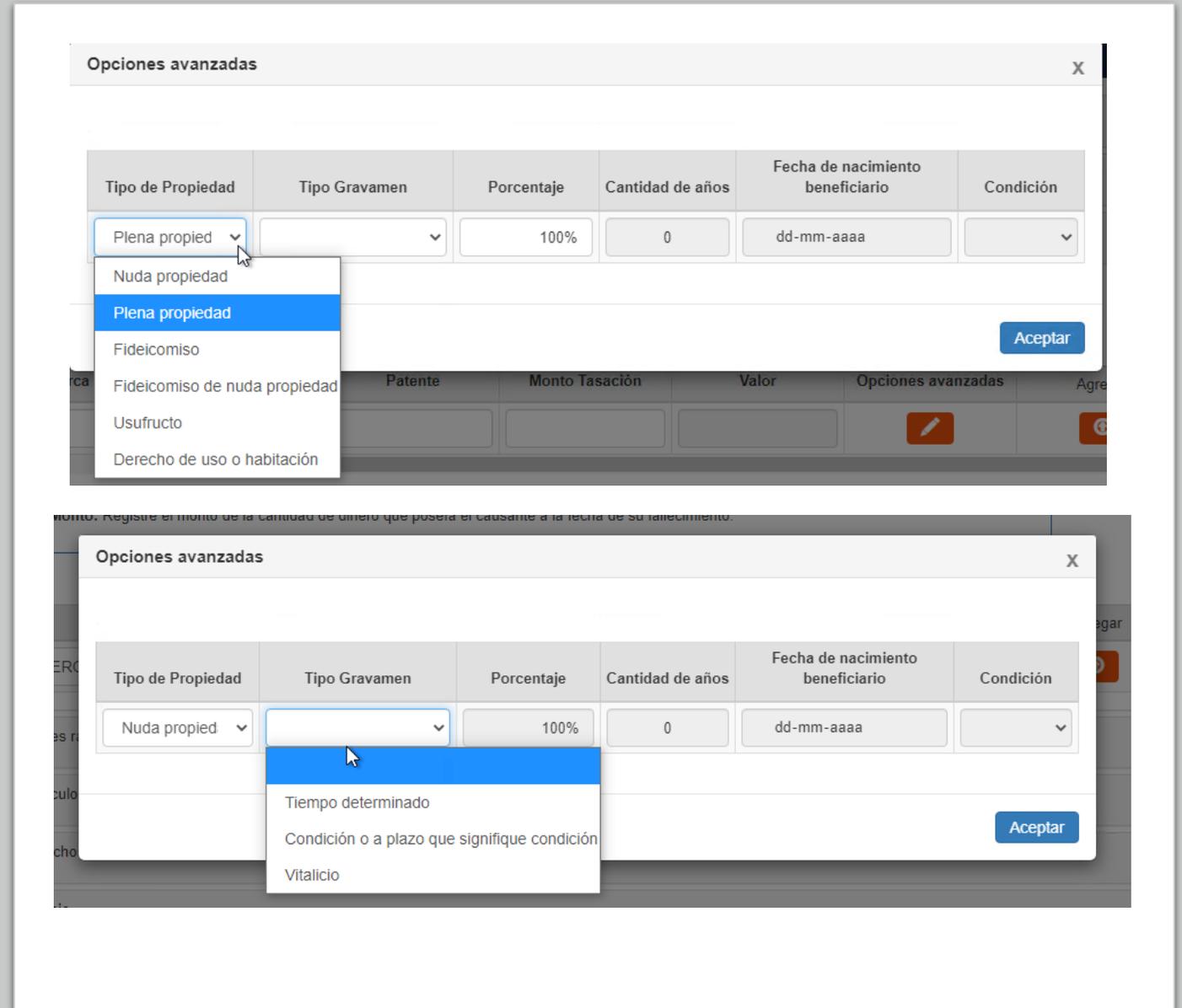
Descripción: Selecciones el tipo de activo que el causante registraba en el exterior a la fecha de su fallecimiento.

Impuesto pagado en el extranjero Pesos	Impuesto extranjero pagado UTM	Valor previo	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

J) Bienes situados en el extranjero (continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del donante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará con 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que quiera ingresar otros bienes situados en el extranjero, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.



La imagen muestra dos capturas de pantalla de la interfaz de usuario de un sistema de declaración de bienes. Ambas capturas muestran una ventana emergente titulada "Opciones avanzadas" con un botón de cierre "X" en la esquina superior derecha.

La primera captura muestra la configuración de un bien con "Tipo de Propiedad" seleccionada como "Plena propiedad", "Tipo Gravamen" vacío, "Porcentaje" en "100%", "Cantidad de años" en "0", "Fecha de nacimiento beneficiario" en "dd-mm-aaaa" y "Condición" con un menú desplegado. El menú desplegado muestra las siguientes opciones: "Plena propiedad" (seleccionada), "Nuda propiedad", "Fideicomiso", "Fideicomiso de nuda propiedad", "Usufructo" y "Derecho de uso o habitación".

La segunda captura muestra la configuración de un bien con "Tipo de Propiedad" seleccionada como "Nuda propiedad", "Tipo Gravamen" con un menú desplegado, "Porcentaje" en "100%", "Cantidad de años" en "0", "Fecha de nacimiento beneficiario" en "dd-mm-aaaa" y "Condición" con un menú desplegado. El menú desplegado muestra las siguientes opciones: "Tiempo determinado", "Condición o a plazo que signifique condición" y "Vitalicio".

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

K) Joyas, objetos de arte, antigüedades, armas, etc.

- En el recuadro “Descripción” debe seleccionar si se trata de Joyas; Antigüedades; Obras de arte; Alfombras y tapices; Colecciones en general; Pieles finas; Instrumentos musicales; Bibliotecas; Equipamiento de oficio; Vinos y licores; armas; u, Otros.
- En el recuadro “valor corriente en plaza” debe ingresar el valor comercial del bien declarado. Considere que el valor declarado como corriente en plaza, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Porcentaje de propiedad sobre el bien”; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; “Nuda propiedad en fideicomiso”. En la misma opción se podrá informar si lo donado es el “Usufructo”; o, “Derecho de uso o habitación” sobre el bien que poseía el donante.

(+) Joyas, objetos de arte, antigüedades, armas, etc. Tipo: Testadas \$0

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que tenía el causante sobre el activo, a la fecha de su fallecimiento. Sólo en medida que sea menor al 100%.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Valor: Corresponde al valor final del bien que está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Valor corriente en plaza: Registre la valoración del bien, a la fecha de fallecimiento del causante, que de acuerdo a la normativa corresponde a su valor comercial (valor corriente en plaza). Considerar que el valor declarado como comercial, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.

Descripción: Seleccione el tipo de bien que pertenecía al causante a la fecha de su fallecimiento.

Descripción	Valor corriente en plaza	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
Joyas				
Antigüedades				\$0
Obras de arte				\$0
Alfombras y tapices				\$0
Colecciones, en general				\$0
Pieles finas				
Instrumentos musicales				
Bibliotecas				
Equipamiento de oficio				
Vinos y licores				
Armas				
Otros				

Total: \$812.110.489

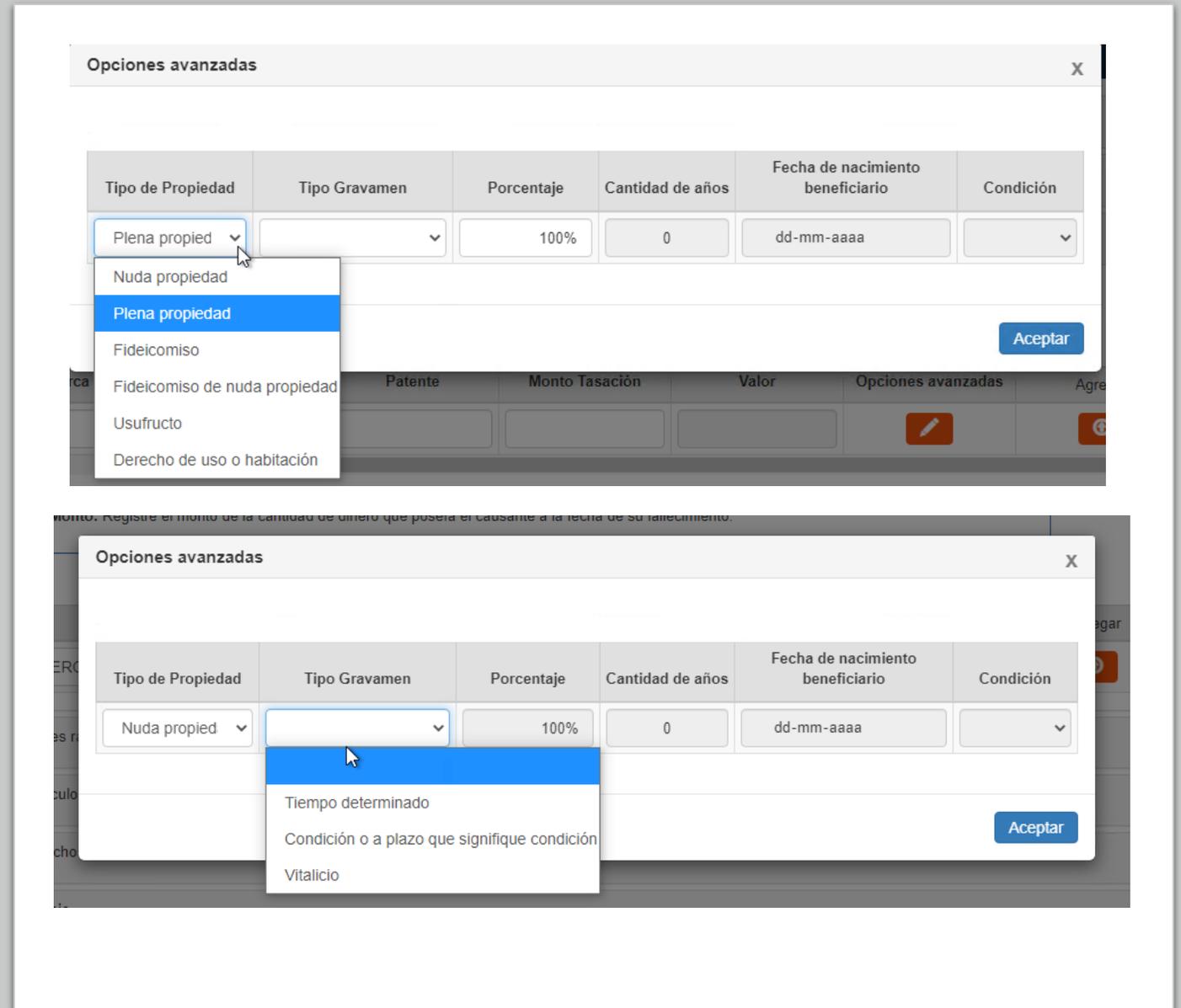
Agregar disponible

ALEXIS PERALTA Hijo

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

K) Joyas, objetos de arte, antigüedades, armas, etc.
(Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del donante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará con 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que quiera ingresar otros bienes, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.



La imagen muestra una interfaz de usuario para la declaración de bienes, específicamente la sección "Opciones avanzadas". Se visualiza un formulario con varias columnas: "Tipo de Propiedad", "Tipo Gravamen", "Porcentaje", "Cantidad de años", "Fecha de nacimiento beneficiario" y "Condición".

En la primera fila, se muestra "Plena propied" en el campo "Tipo de Propiedad", "100%" en "Porcentaje", "0" en "Cantidad de años" y "dd-mm-aaaa" en "Fecha de nacimiento beneficiario". Un menú desplegado está abierto sobre el campo "Tipo Gravamen", mostrando las siguientes opciones: "Plena propiedad", "Nuda propiedad", "Fideicomiso", "Fideicomiso de nuda propiedad", "Usufructo" y "Derecho de uso o habitación".

En la segunda fila, se muestra "Nuda propied" en "Tipo de Propiedad", "100%" en "Porcentaje", "0" en "Cantidad de años" y "dd-mm-aaaa" en "Fecha de nacimiento beneficiario". Un menú desplegado está abierto sobre el campo "Tipo Gravamen", mostrando las siguientes opciones: "Tiempo determinado", "Condición o a plazo que signifique condición" y "Vitalicio".

En la parte inferior derecha de cada formulario, hay un botón "Aceptar".

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

L) Activos intangibles

- En el recuadro “Tipo” debe seleccionar si se trata de Derechos de agua; Derechos de minería; Propiedad intelectual; Propiedad industrial; u Otros.
- En el recuadro “Descripción” debe anotar una referencia al activo seleccionado, por ejemplo “*derechos de agua en parcela xxx*”
- En el recuadro “Valor corriente en plaza” debe ingresar el valor comercial del bien declarado. Considere que el valor declarado como corriente en plaza, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Porcentaje de propiedad sobre el bien”; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; “Nuda propiedad en fideicomiso”. En la misma opción se podrá informar si lo donado es el “Usufructo”; o, “Derecho de uso o habitación” sobre el bien que poseía el donante.

(+) Activos intangibles

Tipo: Testadas \$0

Valor corriente en plaza: Registre la valoración del bien a la fecha de fallecimiento del causante, que de acuerdo a la normativa corresponde a su valor comercial (valor corriente en plaza). Considerar que el valor declarado como comercial, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.

Descripción: Se debe anotar una breve descripción del bien declarado. Si es más de uno, se debe registrar por separado.

Tipo: Se debe seleccionar el tipo de bien intangible a declarar. Si es más de uno, se debe anotar por separado.

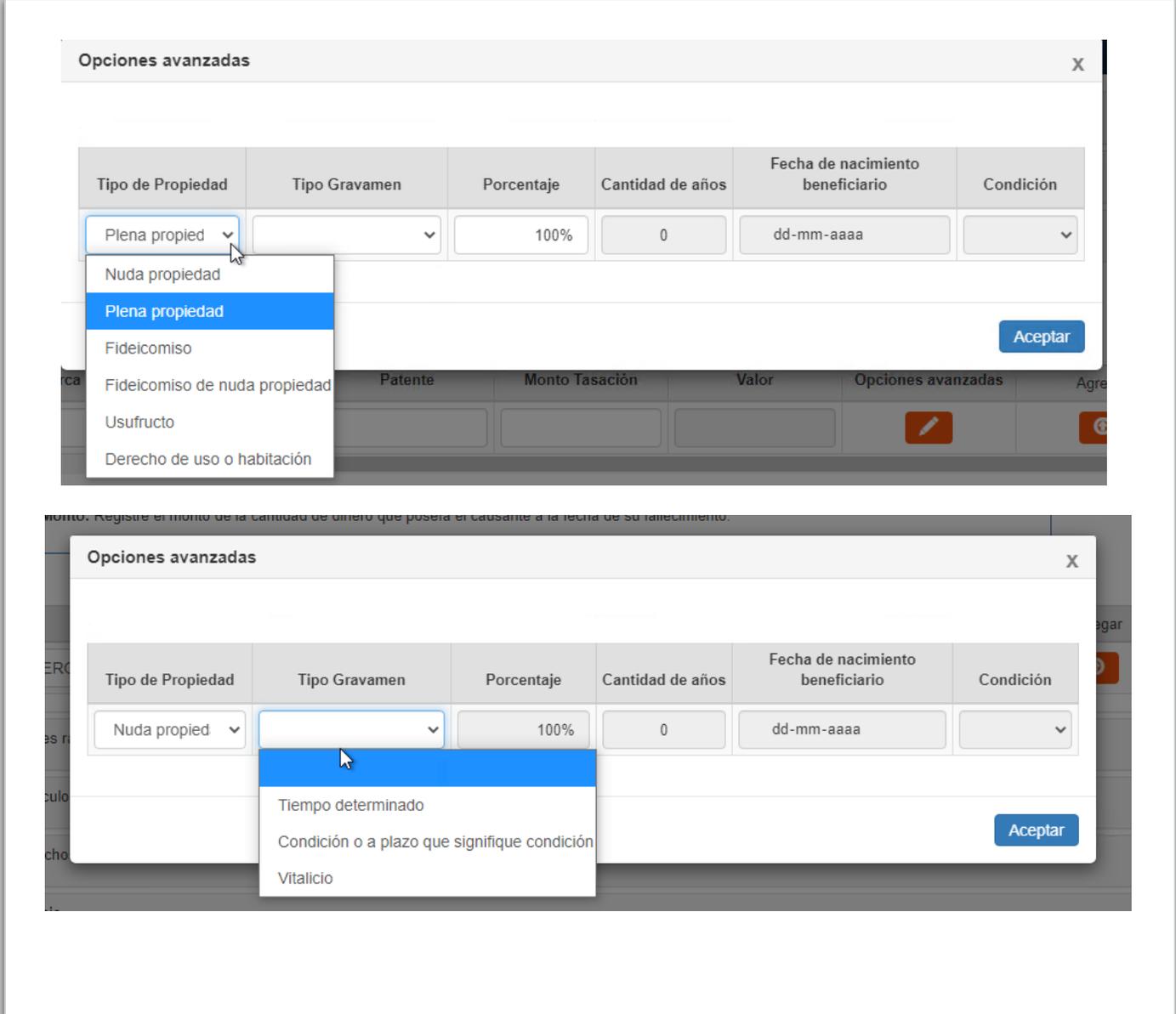
Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien, a la fecha de su fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Tipo	Descripción	Valor corriente en plaza	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
Derechos de aguas					
Derechos de minería	no considerados en los puntos anteriores				\$0
Propiedad intelectual	urales (Ley N° 18.985) y Donaciones efectuadas en				\$0
Propiedad Industrial	,444)				
Otros					

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

L) Activos intangibles (Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del donante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará con 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que quiera ingresar otros activos intangibles, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.



4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

M) Otros bienes y/o derechos no considerados en los puntos anteriores.

- En el recuadro “Descripción” debe anotar una referencia del bien o derecho que no haya sido declarado o solicitado en las líneas anteriores.
- En el recuadro “Valor corriente en plaza” debe ingresar el valor comercial del bien o derecho declarado. Considere que el valor declarado como corriente en plaza, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Porcentaje” de propiedad sobre el bien; y, “Tipo Gravamen”.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará con 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa "Plena propiedad". Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; “Nuda propiedad en fideicomiso”. En la misma opción se podrá informar si lo donado es el “Usufructo”; o, “Derecho de uso o habitación” sobre el bien que poseía el donante.

(+) Otros bienes y/o derechos no considerados en los puntos anteriores \$0

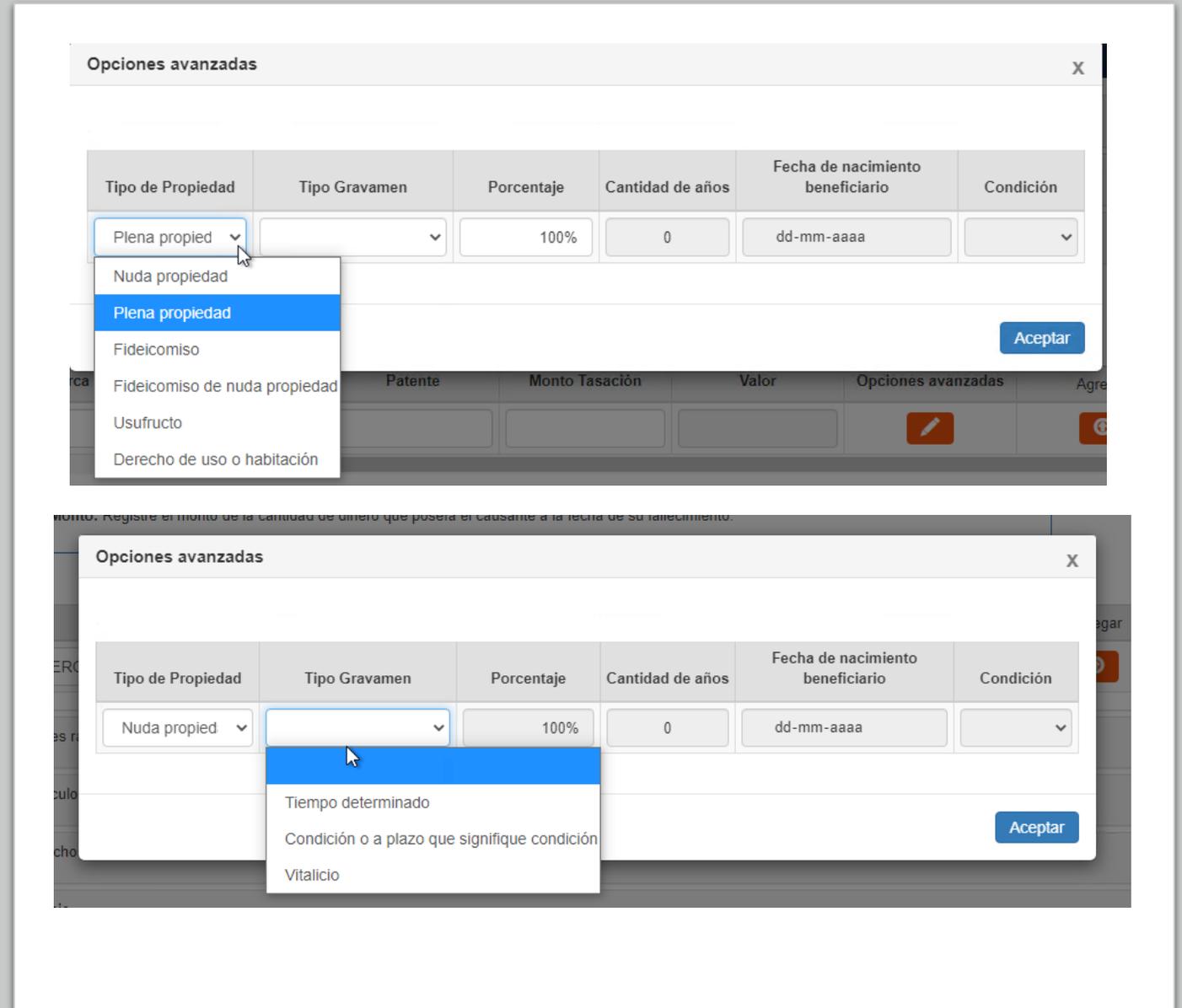


Descripción	Valor corriente en plaza	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

4.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

M) Otros bienes y/o derechos no considerados en los puntos anteriores (Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del donante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros bienes o derechos no considerados previamente, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.



La imagen muestra dos capturas de pantalla de la interfaz de usuario para la declaración de bienes, específicamente la sección "Opciones avanzadas".

En la primera captura, se muestra un formulario con los siguientes campos:

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Un menú desplegable está abierto sobre el campo "Tipo Gravamen", mostrando las siguientes opciones:

- Nuda propiedad
- Plena propiedad
- Fideicomiso
- Fideicomiso de nuda propiedad
- Usufructo
- Derecho de uso o habitación

En la segunda captura, se muestra el mismo formulario, pero con el campo "Tipo Gravamen" seleccionado como "Tiempo determinado". El menú desplegable muestra las siguientes opciones:

- Tiempo determinado
- Condición o a plazo que signifique condición
- Vitalicio

En ambas capturas, se puede ver un botón "Aceptar" en la parte inferior derecha del formulario.

5. Sección Agregados/deducciones base imponible

Al seleccionar al declarante se despliega una lista con las posibles adiciones o deducciones que corresponda agregar respecto al donatario (declarante)

- Adiciones/Descuentos/Donaciones

(i) Descuentos particulares

En esta sección se debería incorporar otros descuentos relacionados a DFL2 o Ley Pereira.

- En el recuadro “Tipo” debe seleccionar “Otro”.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia al descuento particular ingresado. Por ejemplo “Fideicomiso sobre bien xxx”.
- En el recuadro “Valor” debe indicar la cantidad que corresponde al descuento. Por ejemplo, de acuerdo al artículo 8 de la Ley N°16.271 se descuenta la mitad del valor del bien sobre el cual se constituye un fideicomiso.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que quisiera ingresar otros descuentos, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

Descuentos particulares \$56.461.719

Descripción: Breve descripción del descuento.

Tipo: Seleccionar el tipo de descuento, por ejemplo, si corresponde a un fideicomiso sobre un porcentaje de la herencia.

Valor descuento: Valor del pasivo declarado.

Index	Descripción	Tipo	Valor	Opción
1	Fideicomiso	Bienes raíces agrícolas	56.461.719	
2	Bienes raíces con exención	Promateo no legados		
3	Bienes raíces con exención	Promateo no legados		
4	Bienes raíces con exención	Promateo no legados		

Tipo	Descripción	Valor	Agregar
Fideicomiso en herencia	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

5. Sección Agregados/deducciones base imponible

A) Adiciones/Descuentos/Donaciones

(ii) Donaciones previas

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 inciso 1º de la Ley Nº 16.271, se debe agregar, para efectos de determinar la base imponible del impuesto, las donaciones que hubiere efectuado con anterioridad el mismo donante al mismo donatario.
- En esta línea debe agregar aquellas donaciones dadas en plena propiedad por el donante al respectivo donatario. Si es más de una donación, debe registrarlas por separado.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia a la donación recibida previamente por el donatario por parte del donante. Si es más de una donación, debe registrarlas por separado.
- En el recuadro “Fecha donación” debe ingresar la fecha en que fue efectuada la donación.
- En el recuadro “Monto donación actualizado” debe ingresar la cantidad donada en pesos previamente por el donante al donatario.
- En el recuadro “Impuesto pagado” debe ingresar la cantidad de impuesto a las donaciones pagados por el donatario al momento de recibir la donación previa por parte del donante.
- El recuadro “Impuesto pagado UTM” se llenará automáticamente de acuerdo a la UTM a la fecha de la donación.
- El recuadro “Valor donación pesos fecha declaración” se llenará automáticamente de acuerdo a la información llenada previamente, según el valor de la UTM a la fecha de la declaración o llenado del Formulario 4412.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otras donaciones previas, puede ingresarlas una vez que haya guardado la información.

Donaciones previas 50

Impuesto pagado CLP: Impuesto pagado al momento de la donación en pesos.
Valor pagado UTM fecha donación (xcd): Impuesto pagado en UTM.
Valor donación UTM al momento de la donación: Suma o valor de la donación en UTM a la fecha de la donación.
Descripción: Se debe anotar una breve descripción de la donación. Si es más de una, se deben registrar por separado.
Fecha: Fecha de la donación.
UTM fecha de donación: UTM a la fecha de la donación.
UTM fecha de fallecimiento: UTM a la fecha de fallecimiento del causante.
Valor donación CLP: Suma o valor de la donación en pesos.
Valor donación pesos fecha fallecimiento: Valor de la donación en pesos, a la fecha del fallecimiento del causante.

Descripción	Fecha donación	UTM fecha donación	Monto donación actualizado	Impuesto pagado	Impuesto pagado UTM	Valor don
	dd-mm-aaaa 					



5. Agregados/deducciones base imponible

A) Adiciones/Descuentos/Donaciones

(iii) Pensión periódica

- En el recuadro “Tipo” puede seleccionar “Perpetua”; “Temporal”; “Por tiempo indeterminado”; o, “Vitalicia”.
- Si selecciona “Perpetua” debe ingresar en el recuadro “Monto mensual” la cantidad que corresponda a la pensión periódica mensualmente. Con esa información, se llenará automáticamente el recuadro “Valorización legal”. Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información.
- Si selecciona “Temporal” debe ingresar en el recuadro “Nº años” la cantidad de años por los cuales fue otorgada la pensión periódica por el donante; y, llenar el recuadro “Monto mensual” con la cantidad que corresponda a la pensión periódica mensualmente. Con esa información, se llenará automáticamente el recuadro “Valorización legal”. Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información.
- Si selecciona “Por tiempo indeterminado” debe ingresar en el recuadro “Condición” una referencia a la condición de la que pende la pensión periódica; y, en el recuadro “Monto mensual” debe ingresar la cantidad que corresponda a la pensión periódica mensualmente. Con esta información, se llenará automáticamente el recuadro “Valorización legal”.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información.
- Si selecciona “Vitalicia” deberá ingresar en el recuadro “Fecha nacimiento beneficiario” la fecha correspondiente al nacimiento del donatario; y, en el recuadro “Monto mensual” debe ingresar la cantidad que corresponda a la pensión periódica mensual.
- Con esta información, se llenará automáticamente el recuadro “Valorización legal”. Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información.

Pensión periódica \$0

Tipo	Nº años	Fecha nacimiento beneficiario	Condición	Monto mensual	Valorización legal	Ag
Perpetua		dd-mm-aaaa				
Perpetua						
Temporal						\$0
Por tiempo indeterminado						\$0
Vitalicia						\$0

5. Agregados/deducciones base imponible

- A) Adiciones/Descuentos/Donaciones
- (iv) Informar donación art. 18 8º Ley 16.271
- El N° 8 del artículo 18 exime de impuesto a las donaciones realizadas por personas naturales con recursos que han cumplido su tributación conforme a la Ley sobre Impuesto a la Renta; entendiéndose por “recursos” exclusivamente a “dineros”.
- La misma norma establece al donante la obligación de informar al Servicio, dentro de los dos meses siguientes al 31 de diciembre del ejercicio en que se efectuaron las donaciones, salvo que las donaciones hubieren sido efectuadas a los legitimarios del donante, en cuyo caso la obligación de informar recae en el legitimario respectivo (donatario).
- Sin embargo, este Servicio instruyó por medio de la Circular N° 33 de 2021 que el donante se encontrará liberado de esta obligación de informar en los casos en que el donatario presente el Formulario Electrónico N° 4412.
- Asimismo, a través del mismo Formulario Electrónico N° 4412 deberá cumplir su obligación de informar el legitimario del donante que reciba donaciones contempladas en el numeral 8 del artículo 18.
- Debido a lo anterior, y para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 N° 8 de la Ley 16.271, como con lo instruido por medio de la Circular N° 33 de 2021, el declarante (donatario) podrá cumplir con dicha obligación de informar estas donaciones ingresando la información solicitada en la sección “Informar donación art. 18 8º Ley
- En el recuadro “Monto” debe ingresar la cantidad que fue donada en virtud del artículo 18 N° 8 de la Ley 16.271.
- El recuadro “UTM 31/12 año anterior” y “Monto en UTM”, se llenará automáticamente en base a la información previamente ingresada.
- Dentro de los requisitos de la exención se establece como límite anual que no puede superar el equivalente a 250 UTM determinadas al término del año comercial anterior.
- Finalmente, debe presionar el botón  para declarar la donación correspondiente a aquellas del art. 18 N° 8 de la Ley 16.271.

Informar donación art. 18 º8 Ley 16.271					\$0
					
Monto	UTM 31/12 año anterior	Monto en UTM	Donación afecta UTM	Donación afecta pesos	Agregar
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

5. Agregados/deducciones base imponible

A) Adiciones/Descuentos/Donaciones

(v) Donación fideicomiso

- En el caso que se hubiere donado un bien en fideicomiso, una vez cumplida la condición que permite al fideicomisario hacerse dueño del bien, éste deberá presentar una nueva declaración de impuestos por medio del Formulario Electrónico 4412, debiendo llenar en este caso la información requerida en esta línea.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia al bien donado en fideicomiso.
- En el recuadro “Valor fideicomiso”, debe ingresar el valor del bien dado en fideicomiso, a la fecha del cumplimiento de la condición.
- En el recuadro “Fecha devengo” debe ingresar la fecha en que se cumplió la condición establecida en el fideicomiso.
- En el recuadro “Folio declaración original” debe ingresar el número de folio de la declaración de impuesto a las donaciones presentada por el fiduciario.
- En el recuadro “Fecha declaración original” debe ingresar la fecha en que fue presentada la declaración de impuesto a las donaciones, luego de efectuada la donación en fideicomiso.
- En el recuadro “Impuesto pagado en declaración original” debe ingresar el monto del impuesto pagado por el fiduciario al constituirse el fideicomiso.
- Los campos correspondientes a “UTM fecha declaración original” e “Impuesto pagado en UTM” se llenarán automáticamente de acuerdo a la información ingresada previamente.
- Finalmente, debe presionar el botón  para guardar la información.

Donación fideicomiso \$0



Descripción	Valor Fideicomiso	Fecha devengo	Folio Declaración Original	Fecha declaración original	Impuesto pagado en declaración
<input type="text"/>	<input type="text"/>	dd-mm-aaaa 	<input type="text"/>	dd-mm-aaaa 	<input type="text"/>

6. Sección Cálculo de Impuestos

- Si selecciona sobre el nombre del donatario (declarante), Esta sección se llenará automáticamente de acuerdo a la información ingresada previamente en el formulario.
- Si selecciona sobre el nombre del donatario (declarante) se desplegarán dos columnas.
- En la columna izquierda se reflejará el detalle de bienes donados, o lo que corresponda por cumplirse la condición de fideicomiso, como también el resto de la información ingresada en “Adiciones/Descuentos/Donaciones”, hasta determinar la Base imponible del impuesto.
- En la columna derecha se aplican exenciones o recargos por la relación de parentesco que tenga el donatario con el donante; y se aplican los créditos que pueda tener a su favor el donatario, como: “Crédito por donaciones previas”; “Crédito por impuestos pagados en el extranjero”; “Crédito por fideicomiso”; y, “Crédito por discapacidad”.
- Finalmente, se muestra el impuesto neto que corresponde al declarante.
- Si considera que alguno de los campos no es correcto, revise la información ingresada previamente en el formulario. Si considera que luego de dicha revisión persiste la diferencia, diríjase a la Unidad SII competente de acuerdo al domicilio del declarante, para aclarar y/o regularizar dicha situación.

Cálculo de Impuestos

Nombre: ALEXIS Sin parentesco Impuesto neto: 0

Bienes donados	0	Exención por parentesco (art. 2°)	0
(+)Donación fideicomiso	0	Impuesto Bruto	0
Descuentos particulares donatario	0	Recargo por parentesco (art. 2°)	40%
(+) Pensión periódica	0	Crédito por donaciones previas	0
Donaciones previas	0	Crédito por impuestos pagados en el extranjero i	0
Base Imponible	0	Crédito por fideicomiso	0
Base Imponible (UTM)	0	Crédito por discapacidad	0
		Impuesto neto (UTM)	0
		Impuesto neto	0

VI. Final del Formulario

- Al final del formulario se encontrará con 3 botones: “Volver”; “Guardar”; y, “Enviar”.
- Una vez llenado completamente el formulario puede presionar el botón “Enviar”, con lo cual finalizará su declaración, y podrá continuar con la emisión del o los giro(s) y pago del impuesto.
- Las declaraciones enviadas sólo pueden ser consultadas o rectificadas.
- Si no ha completado totalmente el formulario, o aún no desea enviar la declaración para revisión de la información ingresada, puede presionar el botón “Guardar”.
- Las declaraciones guardadas pueden ser posteriormente editadas o eliminadas.
- Con el botón “Volver” podrá retroceder al menú de ingreso al formulario, en el que puede seleccionar el formulario correspondiente a herencias “Testadas” o “Intestadas”; o al formulario correspondiente a “Donaciones”.

Volver

Guardar

Enviar